

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**CARTA DE COMPROMISO
PONENCIA EN EVENTO CIENTÍFICO**

Milagro, 16 de Marzo del 2026

Señor
Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR UNEMI

En su despacho:

La suscrita, RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA, de nacionalidad ECUATORIANA con cédula de ciudadanía/identidad N° 0921156444, domiciliada en CENTRO VIAL, CONJUNTO 19-29, 39, ciudad de DURAN, provincia GUAYAS; en calidad de DIRECTOR/A DE CARRERA PSICOLOGIA EN LINEA de la Universidad Estatal de Milagro, actuando en nombre y representación propia manifiesto que, en caso de ser favorecido con el beneficio de la Ayuda económica para participar como ponente en el: X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, a realizarse en COLOMBIA del 14 al 17 de Julio del 2026, mismo que se llevará a cabo en modalidad PRESENCIAL y está adjunto a la Línea de Investigación SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR HUMANO INTEGRAL.

Con la firma de la presente acta ACEPTO en su integridad las obligaciones derivadas de mi participación en el evento, así como los términos y condiciones de la resolución y las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO con las que fui seleccionada ([consulte aquí](#)) y adquiero los siguientes compromisos:

- a. Cumplir con los requisitos listados en las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.
- b. Participar como ponente, con el apoyo económico que asigne la institución, asumiendo una actitud responsable y profesional dejando muy en alto el nombre de la UNEMI.
- c. Entregar a la Dirección Financiera informe técnico financiero de la ponencia realizada adjuntando certificado de participación y soportes originales de gastos dentro de los 4 días posteriores al evento; así como poner en conocimiento de esto a la Coordinación de Investigación.
- d. Cumplir y entregar a la Coordinación de Investigación lo acordado de acuerdo con la política 5 de las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, adquiriendo el compromiso de participar en un congreso

que tenga como producto final la publicación de un artículo indexado en los cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4) en SJR (Scopus) o JCR (Web of Science).

- e. Considerar que la Coordinación de Investigación solo financiará los rubros listados en la Política 10 de las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, siendo todos los valores adicionales responsabilidad del suscrito.
- f. Restituir a la institución los valores asignados en caso de evidenciarse el incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta carta y en las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

Consecuentemente, manifiesto que estoy debidamente enterado y expreso mi plena conformidad con las obligaciones asumidas.

Atentamente,

Servidor Público:	RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA		
Dependencia:	DIRECTOR/A DE CARRERA PSICOLOGIA EN LINEA		
Cédula:	0921156444	Fono/Celular:	042806445 / 0993934321
E-mail institucional:	erupertil@unemi.edu.ec	E-mail personal:	erikaruperti@gmail.com

Nota: Este documento debe ser guardado como PDF, firmado de forma electrónica y, posteriormente, ser subido al SGA en el apartado de su solicitud.



RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA
DIRECTOR/A DE CARRERA PSICOLOGIA EN LINEA

¡Ponencia Aceptada!: Inteligencia emocional, funcionalidad familiar y conductas de salud como factores protectores del desgaste emocional

1 mensaje

X Congreso Regional SIP <contacto@crsip2026.com>
Para: erupertil@unemi.edu.ec

13 de marzo de 2026 a las 12:23



X Congreso Regional SIP Colombia 2026

¡Ponencia Aceptada!

Estimado/a Erika Ruperti,

Nos complace informarte que tu ponencia **"Inteligencia emocional, funcionalidad familiar y conductas de salud como factores protectores del desgaste emocional"** ha sido **ACEPTADA** para ser presentada en nuestro evento.

En los próximos días recibirás más información sobre los detalles de tu presentación, horarios y requisitos técnicos.

[Ver Detalles](#)

¡Felicitaciones y esperamos contar con tu participación!



X Congreso Regional SIP Colombia 2026

[Contacto](#) • [Organizadores](#) • [Patrocinadores](#)

© 2024 Sociedad Interamericana de Psicología. Todos los derechos reservados.

Este es un correo automático, por favor no responder.



Inteligencia emocional, funcio.pdf
177K

Comité Científico Internacional		
16	Miembro	

NOMBRE COMPLETO	ROL	INSTITUCIÓN
Alba Luz Robles Mendoza	Integrante	Universidad Nacional Autónoma de México
Albertina Mitjans Martinez	Integrante	Universidade de Brasília
Alberto C. Neyra Luza	Integrante	Universidad San Martin de Porras y Universidad Inca Garcilaso de la Vega
Alejandro Vásquez	Integrante	Universidad de la República (Udelar), Uruguay
Alicia Salvador	Integrante	University of Valencia
Ana Jacó	Integrante	Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ)
Ana Lucía Pacurucu Pacurucu	Integrante	Universidad del azuay
André Faro	Integrante	Federal University of Sergipe
Andrea Espinosa	Integrante	Universidad Nacional de Rosario
Angel Elgier	Integrante	University of Buenos Aires
Antonio P. Gutierrez De Blume	Integrante	Georgia Southern University
Astrid Sarmiento	Integrante	Universidad Católica de la Santísima Concepción
Bettina Cuevas	Integrante	Universidad del Norte
Carlos Javier Flores Aguirre	Integrante	Universidad de Guadalajara
Carlos Javier Ossa Cornejo	Integrante	Universidad del Bio-Bio
Carlos Manuel Osorio	Integrante	Universidad Internacional Iberoamericana de México
Carmem Beatriz Neufeld	Integrante	Profesora en la Universidad de São Paulo
Christian Martínez Monge	Integrante	Pontificia Universidad Católica del Perú
Claudia M. Caballero Reyes	Integrante	Universidad de La Habana
Claudia Membreno	Integrante	Universidad Tecnológica del Salvador (UTEC)
Claudio Bustos	Integrante	University of Concepción
Claudio Rojas	Integrante	Universidad Católica del Maule
Daniela Ferrufino Borja	Integrante	Universidad Católica del Maule
Dany Fernández Veja	Integrante	Universidad de la Habana
Dolores Miranda	Integrante	University of Puerto Rico
Edil Torres Rivera	Integrante	Wichita State University
Edith Romero	Integrante	Universidad Nacional Autónoma de México
Edith Veja	Integrante	Fundación Aiglé y Universidad de Buenos Aires
Edson Elías Alaka Robles	Integrante	Docente Univalle Sucre
	Integrante	Colegio de Psicólogos de Guatemala

NOMBRE COMPLETO	ROL	INSTITUCIÓN
Eduardo Sacayon		
Eduardo Sandoval Obando	Integrante	Universidad Autónoma de Chile
Edwin Salas-Blas	Integrante	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
Elizabeth Alvarez Ramírez	Integrante	Universidad Nacional Autónoma de México
Eris Zoila Ortega Reyna	Integrante	Universidad San Ignacio de Loyola
Esteban Cordoba	Integrante	Universidad de Buenos Aires
Ester Daniel	Integrante	Asociación Médica Argentina, Universidad Nacional de Córdoba
Fernando Andrés Polanco	Integrante	Universidad Nacional de San Luis
Filipe Degani	Integrante	Universidade do Estado do Rio de Janeiro
Fiorela Olazabal Bustinza	Integrante	Universidad Tecnológica del Perú (UTP)
Flabia A. Rodriguez	Integrante	Universidad de Buenos Aires (UBA)
Flor Vilches	Integrante	Universidad Católica de Santa María (UCSM)
Francisco Leal Soto	Integrante	Universidad de Tarapacá (UTA)
Gino Grondona Opazo	Integrante	Universidad Politécnica Salesiana (UPS)
Gonzalo Martínez-Zelaya	Integrante	Universidad Viña del Mar, Chile
Henry Santa Cruz	Integrante	Autonomous University of Peru
Ilka Ferrari	Integrante	membro da Escola Brasileira de Psicanálise (EBP)
Irma Serrano García	Integrante	Universidad de Puerto Rico (UPR)
Ivelisse Torres Fernández	Integrante	Universidad Albizu
Jenny Junco	Integrante	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
Jesus Guerrero	Integrante	Universidad San Martin de Porres: Lima, PE, Universidad Cien
Jesús Humberto Márquez Palacios	Integrante	Universidad Iberoamericana Torreón
Jesús Javier Higareda Sánchez	Integrante	Universidad Anáhuac México
José María Peiró	Integrante	University of Valencia
José Moisés Alves	Integrante	Universidad Federal de Pará (UFPA, Brasil)
Josiane Béria	Integrante	Universidad Nacional de San Luis (UNSL)
Josué Tinoco	Integrante	Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa: Iztapalapa,
Juan José Azurdia Turcios	Integrante	Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
Judith Gibbons	Integrante	Saint Louis University
Karim Talledo	Integrante	Universidad Privada del Norte (UPN), Universidad Nacional F
Karla Olivares	Integrante	Universidad Panamericana de Guatemala
	Integrante	Académica en la Universidad de Playa Ancha (UPLA)

NOMBRE COMPLETO	ROL	INSTITUCIÓN
Lilian Vergara		
Liliana Ferrari	Integrante	Universidad de Buenos Aires (UBA)
Livia Labandal	Integrante	Universidad de Buenos Aires (UBA)
Lourdes Guadalupe Marquez Ruiz	Integrante	Universidad Centroamericana (Managua, UCA)
Luciana Kind	Integrante	Psicologia da Pontifícia Universidade Católica de Minas Gerais
Magaly Suzy Noblega Mayorga	Integrante	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
Malena Lenta	Integrante	Universidad de Buenos Aires (UBA)
Marcela Rodriguez Cancino	Integrante	Universidad de la Frontera
Marco Peña Jimenez	Integrante	Université Paris Nanterre
Marco Villalta	Integrante	Universidad de Santiago de Chile (USACH)
Marhilde Sánchez De Gallardo	Integrante	Universidad del Zulia (Venezuela)
María Cristina Richaud	Integrante	Pontificia Universidad Católica Argentina, Universidad Adve
Maria Regina Maluf	Integrante	Pontificia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP)
Mario Laborda	Integrante	Universidad de Chile
Mario Rodriguez Cancel	Integrante	University of Puerto Rico - Rio Piedras
Maristela Rossato	Integrante	Universidade de Brasília
Mariuccia Maisy Angeles Donayre	Integrante	Universidad Continental (Perú)
Martha Segura Jiménez	Integrante	Universidad Internacional Iberoamericana
Max Alexander Cabanillas Castrejón	Integrante	Universidad Privada del Norte (UPN), Universidad César Vall
Minoshka Liquet	Integrante	Universidad Albizu
Nádia Oliveira	Integrante	Federal University of Pernambuco
Nadia Peralta	Integrante	Universidad Nacional de Rosario
Ninette Alburez De Von Ahn	Integrante	Colegio de Psicólogos de Guatemala
Norma B. Coppari	Integrante	Universidad Católica de Asuncion
Norma Ivonne González Arratia Lopez Fuentes	Integrante	Universidad Autónoma del Estado de México
Paula Elosua	Integrante	Universidad del País Vasco
Pedronel González Rodríguez	Integrante	Universidad Jesús de Nazareth (San Pedro Sula, Cortés, Hond
Perla Shiomara Del Carpio	Integrante	Universidad de Guanajuato, México
Pina Marsico	Integrante	University of Salerno
Renzo Rivera	Integrante	Universidad Católica San Pablo (UCSP), Arequipa, Perú
Retana Franco	Integrante	Universidad Nacional Autónoma de México
	Integrante	Universidad Nacional Autónoma de México

NOMBRE COMPLETO	ROL	INSTITUCIÓN
Ricardo Sánchez Medina		
Richard Tori	Integrante	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH)
Rocio Angulo Iglesias	Integrante	Universidad de O'Higgins (Chile)
Rodolfo Batista	Integrante	Universidad Federal de Juiz de Fora (UFJF, Brasil)
Rodrigo Lopes Miranda	Integrante	Universidade Católica Dom Bosco (UCDB, Brasil)
Rodrigo Moreta Herrera	Integrante	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Roger Rodriguez Ravelo	Integrante	Universidad César Vallejo (UCV)
Rolando Díaz Loving	Integrante	Universidad Nacional Autónoma de México
Rosaby Sánchez Félix	Integrante	Universidad César Vallejo
Rosane Maria Souza E Silva	Integrante	Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Bah
Salvadora Giménez	Integrante	Universidad Nacional de Concepción (Paraguay)
Silvia Pugliese	Integrante	Universidad Nacional de Rosario
Sofía González-Rivera	Integrante	Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, Univers
Tania Mori Becerril	Integrante	Universidad Privada del Norte (UPN, Perú)
Taniht Cubas Romero	Integrante	Universidad Autónoma del Perú
Tomas Caycho-Rodríguez	Integrante	Universidad Científica del Sur: Lima, PE
Vanessa Smith-Castro	Integrante	Universidad de Costa Rica
Verónica Paz	Integrante	Universidad Panamericana de Guatemala
Yesenia Delgado-Castillo	Integrante	Columbia University
Olimpia Petzold	Integrante	Psychology Adjunct Faculty, Lone Star College
Miguel Alvarado	Integrante	Sociedad Interamericana de Psicología
Julio De León	Integrante	Sociedad Interamericana de Psicología
Isabel Romero	Integrante	Sociedad Interamericana de Psicología
Celestino Salvador	Integrante	Sociedad Interamericana de Psicología
Evelyn Chóquez	Integrante	Sociedad Interamericana de Psicología

crsip2026.com/informacion

CRSII

Colombia 2026

Inicio

Información

Inscripción

Agenda

Comités

Contacto

Mi cuenta

La Universidad Cooperativa de Colombia – Campus Santa Marta, en alianza con la Sociedad Interamericana de Psicología, será la anfitriona de este importante evento académico que busca promover la reflexión, la cooperación regional y la divulgación científica en torno a los desafíos actuales de la psicología en América Latina y el Caribe.

Durante cuatro días, Santa Marta —la bahía más hermosa de América— será el escenario de conferencias magistrales, simposios, talleres, presentaciones de investigación, foros estudiantiles y espacios culturales, en los que convergerán la ciencia, la diversidad y la esperanza.

El Congreso se proyecta como un espacio para reafirmar el compromiso de la psicología con la paz, el desarrollo integral de las personas y comunidades y el reconocimiento de la multiculturalidad en Colombia y en todas las Américas.

Fechas

14 - 17 de Julio
2026

Lugar

Universidad Cooperativa de
Colombia
Campus Santa Marta

Lema

Paz, Desarrollo y
Multiculturalidad

FICHA SOLICITUD FINANCIAMIENTO A PONENCIA

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha:	2026-03-16	Número:	000575
Profesor:	RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA		
Convocatoria:	AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN EN PONENCIAS 2026		
Congreso:	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología		
Tema de ponencia:	Inteligencia emocional, funcionalidad familiar y conductas de salud como factores protectores del desgaste emocional		
País:	COLOMBIA	Modalidad:	PRESENCIAL
Fecha Inicio:	2026-07-14	Fecha Fin:	2026-07-17
Costo:	\$ 236.00		
Justificación:	La participación en el X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología (SIP) 2026, a realizarse en Santa Marta, Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026, constituye una actividad de alto valor académico y científico, al tratarse de un evento oficial promovido por una de las organizaciones más representativas de la psicología en las Américas. Este congreso se enmarca en la estructura institucional de la SIP, entidad que mantiene una trayectoria consolidada en la difusión del conocimiento psicológico a nivel regional e internacional. Al pertenecer al grupo de Redes en Psicología y Educación podría gestionar ideas de proyectos de investigación con mayor alcance.		
Área de conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO		
Sub-Área de conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO		
Sub-Área específica:	PSICOLOGÍA		
Línea de investigación:	SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR HUMANO INTEGRAL		
Sub-Línea de investigación:	PSICOLOGÍA CLÍNICA, SOCIAL Y DE LA SALUD		
Proviene de proyecto:	NO	Tipo de proyecto:	NINGUNO
Proyecto:	NINGUNO		
Pertenece Grupo de investigación:	SI	Grupo de investigación:	Análisis de Redes Sociales en Psicología y Educación
Estado:	SOLICITADO		
Observaciones:			

2. CRITERIOS PARA PONENCIA INTERNACIONAL

#	Criterio	Cumple
1	Contar con cinco (5) o más ediciones previas;	SI
2	Contar con el aval de universidades o institutos de investigación de reconocimiento mundial;	SI
3	Contar con Comité Científico Evaluador; y,	SI

4	Las memorias de la ponencia deben estar indexados en las bases de datos WoS o Scopus	NO
---	--	----

3. DOCUMENTOS CARGADOS

#	Documento
1	Abstract(Resumen)
2	Carta de aceptación
3	Cronograma de actividades
4	Comité científico
5	Carta de compromiso
6	Planificación Justificar Horas docencia
7	Evidencia de Indexación en Scopus/WoS

CERTIFICADO

A quien corresponda, se **CERTIFICA**: la condición de profesor titular o no titular, ocasional, incluyendo los respectivos períodos de contratación o vinculación, así como el hecho de no haber sido objeto de sanciones por faltas disciplinarias durante los últimos tres (3) años, respecto de los siguientes docentes:

No.	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	SANCIONADO
1	OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA	0913800298	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
2	LOZANO ALVARADO CARLA ISABEL	0924679012	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
3	FABRE TRIANA PAULA DOMINIQUE	0953225307	PROFESOR/A OCASIONAL MEDIO TIEMPO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
4	RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA	0921156444	PROFESOR AUXILIAR 2 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-03-2025	NO
5	SOLIS BELTRAN GLORIA DE LOURDES	0907667901	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-10-2020	NO
6	FERNANDEZ RONQUILLO MARIO ALFREDO	0905416707	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-06-2016	NO
7	PALMA ZAMBRANO CECILIA ELIZABETH	1312874330	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
8	GARCIA ROLDAN GEOVANNA LISBETH	0940382583	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
9	FERNANDEZ SOLIS MARIO ALFREDO	1718588351	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
10	NARANJO CABRERA CARLOS ROLANDO	0927870824	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
11	GOMEZ GAONA CRISTHIAN ISMAEL	0751024860	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
12	CARVAJAL MORALES JESSICA MARIELA	1203745953	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-04-2026	NO
13	VINUEZA MORALES MARIUXI GEOVANNA	0917189664	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-06-2016	NO
14	CARVAJAL MORALES DAIRA MARIZOL	1203594807	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO
15	LEON PLUAS EDWIN EVARISTO	0918303165	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-07-2018	NO
16	CASTRO CASTILLO GRACIELA JOSEFINA	0917037533	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO DESDE: 01-02-2024	NO
17	IDROVO HUREL MELISSA MERCEDES	0925531980	PROFESOR/A OCASIONAL MEDIO TIEMPO DESDE: 01-01-2026 HASTA: 10-12-2026	NO

Así constan en el respectivo registro de archivos de esta Dirección al que me remito en caso de ser necesario. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y faculto a la parte interesada hacer de la presente certificación el uso legal que estime pertinente.



Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
AGS/dmp



COMITÉ DE REGIMEN DISCIPLINARIO UNEMI

En base a la resolución OCS-SE-9-2024-No1, de fecha 16 de mayo de 2024, en calidad de Presidenta del Comité de Régimen Disciplinario de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO: Que la Msc RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA, con cedula de identidad Nro. 0921156444, no se encuentra inmersa en proceso disciplinario.

Y para que conste y a petición de la interesada expido la presente certificación, en Milagro, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN XAVIER
GALARZA CASTRO**

Ab. Christian Galarza Castro, Mgtr.

**PRESIDENTE
COMITÉ DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

CERTIFICADO

El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, **CERTIFICA QUE:** la Mgs. RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA, profesor auxiliar 2 tiempo completo con cédula No. 0921156444, **NO** se encuentra inmersa en un proceso de sanción ni mantiene sanción activa por causales de desistimiento o abandono, por lo cual está habilitada para acceder a ayudas económicas.

Milagro, 21 de abril de 2026



Aprobado por:
Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**



Elaborado por:
Ph.D. Paolo Fabre Merchán
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**

CERTIFICADO

El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, **CERTIFICA QUE:** la Mgs. RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA, profesor auxiliar 2 tiempo completo con cédula No. 0921156444, mantiene **un** contrato de financiamiento activo correspondiente al Curso de Capacitación en Programa de Movilidad Internacional Docente 2026.

Los respaldos documentales se pueden consultar en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1bmVOKDJ5JNITEUMT7ZXNYpVk2ViggCEj?usp=drive_link

Milagro, 21 de abril del 2026



Aprobado por:
Ph.D. Edwain Carrasquero Rodríguez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**



Elaborado por:
Ph.D. Paolo Fabre Merchán
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez. Ph.D. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	
Objeto:	Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.	

1. Antecedentes

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dentro de su Plan de Investigación está empeñado en fortalecer la participación de los docentes e investigadores de la universidad en congresos de carácter científico, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica (Rankings).

El 16 de marzo de 2026, la Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología a llevarse a cabo del 14 de julio al 17 de julio de 2026 en Santa Marta, Colombia.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Art. 351.- “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia,

integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

El Art. 355.- Reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 6.- literal h), “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento”.

Art. 6.- literal a), “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole.

Art. 8.- “Serán fines de la Educación Superior: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)”.

Art. 13.- “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”.

Art. 36.- “Las instituciones de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el 6% a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición”.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 105.- literal b) “Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas: (...) b. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. Se consideran relevantes las actas memorias de congresos y los proceedings que cuenten con el ISBN (a partir

de la LOES) en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes o abstracts, debiendo ser necesaria la publicación completa”.

**INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE MILAGRO**

CAPITULO I

TÍTULO II

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 4.- Requisitos Generales. – El personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor o investigador de la Universidad Estatal de Milagro; titular o no titular ocasional, el personal académico no titular deberá contar con una vinculación previa en la institución de al menos los dos periodos académicos anteriores;
- b) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años,
- c) No estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.
- d) No estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.
- e) No tener mantener más de un contrato de financiamiento activo para una ayuda económica del mismo tipo, a excepción de ayudas económicas para publicación de artículos científicos, en el cual podrá mantener hasta un número máximo de 2 contratos de financiamiento activos.

Artículo 5.- Verificación de requisitos. - El solicitante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada en la solicitud de ayuda económica subida en el sistema. No obstante, la Universidad Estatal de Milagro, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiera que existen irregularidades en la documentación suministrada por el personal académico, la solicitud será inmediatamente rechazada sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con la ley.

Adicionalmente, la Facultad de Investigación solicitará a las unidades correspondientes los

siguientes documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos:

a) Dirección de Talento Humano

i. Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años;

b) Comité de Régimen Disciplinario

i. Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.

c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación

i. Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono.

ii. Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas que ha suscrito el docente, el estado de los mismos y el tipo de ayuda económica.

CAPÍTULO V

**DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO
CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Artículo 53. - Alcance del financiamiento. – Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares.

Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda.

Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la Dirección Financiera.

En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción.

En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos:

- a) Nombre del evento,
- b) Título de la Ponencia,
- c) País de congreso,
- d) Fechas
- e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo,
- g) Modalidad,
- h) Justificación,
- i) Área de conocimiento,
- j) Línea de Investigación, y
- k) Enlace del evento.

Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible
- b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia
- c) Resumen de la ponencia
- d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico
- e) Planificación de horas académicas
- f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente.

En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones.

Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

- a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

- a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato.

Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a:

1. **El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado**, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;
2. **La Dirección de Relaciones Interinstitucionales** para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo;
3. **La Dirección Financiera** para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos;
4. **La Dirección de Talento Humano** para la elaboración de la respectiva acción de personal.
5. **La Facultad de Investigación** para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente:

- a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto;
- b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país;
- c) Registrar la ponencia en el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado

por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

En caso de que la relación contractual del beneficiario con UNEMI termine, el beneficiario deberá presentar de forma inmediata las evidencias de cumplimiento de los compromisos de devengación establecidos en el contrato de financiamiento, o en su caso, deberá retribuir todos los valores financiados a la Universidad Estatal de Milagro.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Es preciso informar que todo proceso de **adjudicación de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal a un evento académico y/o científico** es solicitado mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA) mismas que son reguladas por el *“INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO”*, por lo que se evaluará la factibilidad de la participación docente conforme el instructivo anteriormente mencionado, considerando sus artículos 4, 5 y del 54 al 56.

El 16 de marzo de 2026, la Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, Profesor auxiliar 2 tiempo completo, solicita ayuda económica para participar con una ponencia en el congreso X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología a llevarse a cabo del 14 de julio al 17 de julio de 2026 en Santa Marta, Colombia.

Previo al procesamiento de la solicitud y la verificación de la documentación provista por el docente, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Instructivo de Ayudas Económicas, se procedió a solicitar las siguientes certificaciones a cada dirección correspondiente:

a) Dirección de Talento Humano

- Certificado de la condición de profesor titular o no titular ocasional incluyendo los periodos de contratación o vinculación, y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos tres años.

b) Comité de Régimen Disciplinario

- Certificado de no estar inmerso en un proceso disciplinario en la institución de carácter académico o administrativo.

b) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación

- Certificado de no estar inmerso en un proceso de sanción o tener una sanción activa para acceder a ayudas económicas por causales de desistimiento o abandono y;
- Certificación del número de contratos de financiamiento para ayudas económicas.

Con base en la solicitud de certificados emitida por la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, las diferentes direcciones certificaron lo siguiente:

a) Dirección de Talento Humano:

- Certifica que es profesor auxiliar 2 a **tiempo completo** de la Universidad Estatal de Milagro y cuenta con continuidad de contrato en al menos 2 periodos consecutivos; y que, durante su tiempo laborando en la Institución, **NO** ha sido sancionada por faltas disciplinarias durante su relación laboral.

b) El Comité de Régimen Disciplinario:

- Certifica que el docente **NO** se encuentra inmerso en proceso disciplinario.

c) Consejo Directivo de la Facultad de Investigación:

- Certifica que, el docente **NO** se encuentra inmerso en un proceso de sanción ni

mantiene sanción activa por causales de desistimiento o abandono, por lo cual está habilitado para acceder a ayudas económicas; adicionalmente, certifica que el solicitante **NO** mantiene contratos de financiamiento activos alineados con Ayudas Económicas para participación en ponencias.

Tras el respectivo análisis de la documentación facilitada por las direcciones mencionadas con anterioridad, se puede verificar que el docente solicitante cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 4 del Instructivo de Ayudas Económicas.

En base a esta solicitud, la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizó el siguiente análisis de la participación:

Evaluación de cumplimiento de requisitos

Criterios	Cumple	Observación
	Erika Marissa Ruperti Lucero	
Art. 54, literal a Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.	Sí	Cuentan con correo de aceptación de su ponencia, en el congreso, mismo que evidencia lo siguiente: - Se evidencia mediante la página web de los organizadores el desarrollo de más de 5 ediciones previas de este congreso, tratándose de conferencias recurrentes celebradas varias veces al año. - Tiene aval de la organización Sociedad Interamericana de Psicología (SIP), cuya misión es Promover el desarrollo de la psicología en las Américas, fomentando la investigación científica, la formación académica y el intercambio de conocimientos entre profesionales, instituciones y países. - El evento cuenta con un comité organizador visible desde su página web. Anexo 1

Art. 54, literal b La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.	Sí	Por medio de la información ingresada en el SGA, el docente declara que su ponencia tiene pertinencia con las siguientes líneas de investigación institucionales: SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR HUMANO INTEGRAL Anexo 2
Art. 54, literal c La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.	Sí	Acorde a las fechas de inscripción visibles en la página web del congreso, la fecha límite de pago es 15 de junio de 2026, por lo que, en relación a la fecha de solicitud, se cuenta con 91 días de antelación. Consultar anexo 3
Art. 54, literal d El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.	Sí	El evento se desarrollará del 14 al 17 de julio de 2026, por lo que, la solicitud fue generada con 120 días de antelación al inicio del evento. Anexo 4
Art. 54, literal e No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.	Sí	El docente solicitante se encuentra en curso de capacitación en programa de movilidad internacional docente 2026 el expediente de la docente aún no es compartida de la dirección de evaluación y perfeccionamiento académico. Anexo 5

Conforme lo estipula el artículo 55 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro con referencia al proceso de la solicitud de ayuda económica, el docente debe proporcionar por medio del SGA información y documentación puntual del evento en el cual participará. En ese contexto, se procede a la elaboración de la siguiente tabla donde se detallan los datos proporcionados por el docente solicitante:

Datos requeridos	Información proporcionada por el/la solicitante mediante el SGA
a) Nombre del evento	X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología
b) Título de la Ponencia	Inteligencia emocional, funcionalidad familiar y conductas de salud como factores protectores del desgaste emocional.
c) País de congreso	Colombia
d) Fechas	Del 14 al 17 de julio de 2026
e) Fecha límite de pago de inscripción	Hasta el 15 de junio \$873,620 COP Del 15 de Junio al 14 de julio \$960,982 COP Consultar anexo 3
f) Costo de inscripción	El docente, mediante su solicitud, declara un costo de inscripción de \$236,00 No obstante, tras la revisión correspondiente, se evidencia que el valor real de inscripción es de 873,620 COP. Dicho monto, al ser convertido a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la tasa de cambio oficial referencial del Banco Central del Ecuador (\$1 = 0.0002786 COP), corresponde a un total de \$243,39 USD. *La conversión se realizó el día domingo 19 de abril de 2026 consultando la página del banco central del Ecuador.
g) Modalidad	Presencial
h) Justificación	<i>La participación en el X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología (SIP) 2026, a realizarse en Santa Marta, Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026, constituye una actividad de alto valor académico y científico, al tratarse de un evento oficial promovido por una de las organizaciones más representativas de la psicología en las Américas. Este congreso se enmarca en la estructura institucional de la SIP, entidad que mantiene una trayectoria consolidada en la difusión del conocimiento psicológico a nivel regional e internacional Al pertenecer al grupo de Redes en Psicología y Educación podría gestionar ideas de proyectos de investigación con mayor alcance. (...)</i>
i) Área de conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO
j) Línea de Investigación	SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR HUMANO INTEGRAL
k) Enlace del evento	Consultar enlace
Documentos requeridos	Observación
a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible	Adjunto en el expediente Anexo
b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia	Archivada en el expediente. Anexo
c) Resumen de la ponencia	Documento archivado en su respectivo expediente. Anexo
d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico	Documento adjunto en el expediente. Consultar Anexo

e) Planificación de horas académicas	La planificación de horas académicas se encuentra en el expediente. Anexo
f) Itinerario tentativo de viaje	El itinerario puede ser consultado en el respectivo expediente. Anexo

A continuación, se detallan los rubros ligados a la participación:

Solicitante	Congreso	Destino	Días	Inscripción	Viáticos	Pasajes
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología	Santa Marta, Colombia	14 al 17 de julio de 2026	\$243,39 USD hasta el 15 de junio \$267,73 del 16 de junio hasta el 14 de julio	\$775.20	Monto y gestión a cargo de RRII

*Cabe destacar que se toma el valor referencial otorgado por la Dirección Financiera, sin embargo, solo sirve como referencia, puesto que puede modificarse una vez que se cuente con el itinerario de vuelo y los días a pernoctar por la solicitante.

En base a los análisis realizados en el marco de los requisitos establecidos en los artículos 54 y 55 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, se concluye que la ponencia presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, se pone a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación este análisis efectuado a las solicitudes presentadas para que en base a mejor criterio sean aprobadas o rechazadas.

Se ratifica la observación que; una vez que -de acuerdo con la normativa- las solicitudes que se traten por el Consejo Directivo de Facultad y resultasen aprobadas; se deberá solicitar directamente mediante la resolución que:

1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el Distributivo Académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y genere el informe de pertinencia académica.
2. La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que emita el informe de pertinencia de movilidad del/los beneficiario/s;

3. La Dirección de Talento Humano para la emisión del informe de pertinencia y la elaboración de la respectiva acción de personal;

Una vez que se cuente con el expediente completo, informes de pertinencia y confirmación de visa por parte del beneficiario (en caso de necesitar de la misma para su movilidad) se procederá con la solicitud a la máxima autoridad para autorización de adjudicación de ayuda económica y en caso de contar con la misma proceder a solicitar:

1. La Dirección Financiera, quien emitirá la certificación presupuestaria del valor de inscripción y, en caso de existir disponibilidad, generará la ayuda económica para la participación;

Es de gran relevancia que, una vez que la Dirección Financiera emita la certificación presupuestaria, proceda a notificar a la Facultad de Investigación el monto final aceptado con el fin de gestionar el control de rubros asignados para esta ayuda económica. Así mismo, una vez se cuente con el itinerario de vuelo y se pueda proceder con la asignación de viáticos con base en el mismo, se solicita que se comunique oportunamente los valores a Facultad de Investigación.

Se deja constancia de que la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación tiene a su cargo el análisis técnico del cumplimiento de los requisitos asociados al congreso y a la ponencia. No obstante, las decisiones relacionadas con la aprobación de rubros económicos y/o con la participación definitiva corresponden exclusivamente a las autoridades e instancias competentes, conforme al marco normativo institucional.

Es preciso aclarar que estos procesos serán clave para incrementar el indicador del POA: "Porcentaje de solicitudes de ponencias validadas".

4. Conclusiones

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- Se concluye que la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación tiene a su cargo el análisis técnico respecto al cumplimiento de los requisitos asociados al congreso y a la ponencia. No obstante, las decisiones relacionadas con la aprobación de rubros económicos y/o la participación definitiva corresponden exclusivamente a las autoridades e instancias competentes, conforme al marco normativo institucional.

- Se concluye que la ponencia presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, se pone a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación este análisis efectuado, para que con base en mejor criterio sea aprobado o rechazado con los siguientes datos:

Solicitante	Congreso	Destino	Días	Inscripción	Viáticos	Pasajes
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología	Santa Marta, Colombia	14 al 17 de julio de 2026	\$243,39 USD hasta el 15 de junio \$267,73 del 16 de junio hasta el 14 de julio	\$775.20	Monto y gestión a cargo de RRII

- El Plan Operativo Anual vigente cuenta con los indicadores: "Porcentaje de solicitudes de ponencias validadas" y "Porcentaje de artículos científicos derivados de ponencias financiadas en el periodo (...)". Mismos que —de aprobarse el financiamiento solicitado— se verían incrementados, beneficiando así a la institución.
- Que este informe está sujeto a análisis de las instancias correspondientes en función de la normativa legal vigente.
- Se concluye que una vez que se cuente con el expediente completo, informes de pertinencia y confirmación de visa por parte del beneficiario (en caso de necesitar la misma para su movilidad), se procederá con la solicitud a la máxima autoridad para autorización de adjudicación de ayuda económica, solicitud de preliquidación de viáticos y pasajes a las áreas intervinientes.

5. Recomendaciones

- Con base en lo expuesto, se sugiere dar continuidad a la solicitud de ayuda económica para participación con ponencias presentadas en este informe debido a que cumple con todos los criterios listados en la normativa.
- En cuanto al pago de inscripción, se recomienda que -una vez que se cuente con la aprobación de las instancias correspondientes- se gestione la certificación

presupuestaria, considerando los rubros que estipulan los organizadores del congreso, de acuerdo con las fechas de registro.

- Proporcionar los viáticos al docente con la debida anticipación, para asegurar que disponga de los recursos necesarios durante su estancia en el exterior
- La compra de pasajes del docente debe ser gestionada por el área encargada del proceso y se debe comunicar a la Facultad de Investigación.
- Se sugiere elevar informe para su análisis, revisión e inclusión en la próxima sesión de Consejo directivo de Facultad e instancias pertinentes que dictamina la normativa con el fin de gestionar la autorización de ayuda económica en caso de considerarse factible.
- Se sugiere copiar el envío de este informe al Departamento de Relaciones Interinstitucionales para que se comience el trámite de pasajes aéreos para la movilidad del docente.
- Se sugiere que los documentos necesarios tales como certificaciones presupuestarias, y proceso de pasajes aéreos; sean compartidos a la Facultad de Investigación con antelación con el fin de generar informe de forma oportuna, y gestionar los debidos Formatos de solicitud de servicios institucionales previo a la salida del país de los docentes.

6. Anexos

Expediente
https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeilMx3syn3su?usp=sharing

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Daniel Angulo Vélez, Mgs. Técnico de Investigación	 Firmado electrónicamente por: DANIEL ANDRES ANGULO VELEZ
Revisado y Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	 Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0634-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.15, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.02, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.03, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.14, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.08, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.25

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes respectivos.

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0634-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.	Colombia	https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeiIMx3syn3su?usp=drive_link
Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	https://drive.google.com/drive/folders/1cc0XjKXlyRGjGTGIs0vOgr3ZtFOzY9Nb?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España	https://drive.google.com/drive/folders/1baiDD_bhOx1qj9vDZX15zPdyKPNYQLS7?usp=drive_link
Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/1aM_GycxJKCyq1Z_OGQrXADw1z0ZFP579?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/10j9UvEGFrXTPdIMHzCjdVsgEh0oOXqB2?usp=drive_link
Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1MoO_LwcTl5JjR_6YJdliNbZ-CJMoI0yW?usp=drive_link
Guillermo Segundo del Campo	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1nRSL8MaL7rg48NPDba7Wd-TKXH8ezjmw?usp=drive_link

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de los docentes como ponentes en los eventos académicos señalados.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0634-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0634-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.15, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.02, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.03, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.14, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.08, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.25

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes respectivos.

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.	Colombia	https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeiIMx3syn3su?usp=drive_link
Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	https://drive.google.com/drive/folders/1cc0XjKXlyRGjGTGls0vOgr3ZtFOzY9Nb?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España	https://drive.google.com/drive/folders/1baiDD_bhOx1qj9vDZX15zPdyKPNYQLS7?usp=drive_link
Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/1aM_GycxJKCyq1Z_OGQrXADw1z0ZFP579?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/10j9UvEGFrXTPdIMHzCjdVsgEh0oOXqB2?usp=drive_link
Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1MoO_LwcTl5JjR_6YJdliNbz-CJMoI0yW?usp=drive_link
Guillermo Segundo del Campo	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1nRSL8MaL7rg48NPDba7Wd-TKXH8ezjmw?usp=drive_link

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de los docentes como ponentes en los eventos académicos señalados.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM

Milagro, 12 de mayo de 2026

cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos"(...).

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad de que se emita los informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos de los docentes antes mencionados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0634-MEM

Anexos:

- mp-facinv-efi-sip-0050344372001778260831.pdf

- unemi-fdi-2026-0634-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación

mm



Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM

Milagro, 19 de mayo de 2026

PARA: Srta. Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga
Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Respuesta-Solicitud de informes de pertinencia institucional para
continuidad de trámites de ayudas económicas â Participación en eventos
científicos

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM,
reassignado a este despacho, se anexa el respectivo informe de pertinencia institucional
para continuidad de trámites de ayudas económicas – Participación en eventos
científicos:

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM

Milagro, 19 de mayo de 2026

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.	Colombia	https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeiMx3syn3su?usp=drive_link
Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	https://drive.google.com/drive/folders/1cc0XjKXlyRGjGTGls0vOgr3ZtFOzY9Nb?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España	https://drive.google.com/drive/folders/1baiDD_bhOx1qj9vDZX15zPdyKPNYQLS7?usp=drive_link
Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/1aM_GycxJKCyq1Z_OGQrXADw1z0Zfp579?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/10j9UvEGFrXTPdIMHzCjdVsgEh0oOXqB2?usp=drive_link
Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1MoO_LwcTl5JjR_6YJdliNbZ-CJMoI0yW?usp=drive_link
Guillermo Segundo del Campo	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1nRSL8MaL7rg48NPDba7Wd-TKXH8ezjmw?usp=drive_link

El informe emitido por las direcciones de carreras concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Considerando que la movilidad académica internacional de los docentes resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación, este Decanato concluye que:

- *La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.*
- *Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM

Milagro, 19 de mayo de 2026

planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.

- *La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.*

Recomendaciones:

- *Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, con el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes, garantizando la ejecución oportuna de la participación de los docentes en estas ponencias y la normalidad de las actividades académicas y administrativas.*

Ante lo expuesto este Decanato envía a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM

Anexos:

- mp-facinv-efi-sip-0050344372001778260831.pdf
- unemi-fdi-2026-0634-mem.pdf
- informe_ponencias_facsecyd_firmado_signed_signed_firmado-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Mónica Elizabeth Zea Vera

Directora de Carrera Trabajo Social Modalidad en Línea

Srta. Mgs. Gabriela Valeria Bustos Chilingua

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM

Milagro, 19 de mayo de 2026

Director/a de la Carrera de Economía

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Carrera de Comunicación Social

Sra. Psic. Kati Maribel Rueda Espinoza
Director/a de Carrera de Psicología

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad Institucional

ah



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DEYSI JANET MEDINA
HINOJOSA

Para:	Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho	
Objeto:	Informe Técnico de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas â Participación en eventos científicos.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM reasignado al Decanato de la FACSECYD por la Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se solicita Informe de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas por participación en eventos científicos.

Mediante correo electrónico institucional el Decanato de la FACSECYD solicita la revisión e informe técnico de pertinencia académica y afectación de actividades en el distributivo conforme a la siguiente nómina:

<i>Nombre del docente</i>	<i>Congreso</i>	<i>País de la ponencia</i>	<i>Expediente</i>
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.	Colombia	https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeiLMx3syn3su?usp=drive_link
Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	https://drive.google.com/drive/folders/1cc0XjKXlyRGjGTGls0vOgr3ZtFOzY9Nb?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (IC DLE 2026)	España	https://drive.google.com/drive/folders/1baiDD_bhOx1qj9vDZX15zPdYKPNYQLS7?usp=drive_link
Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/1aM_GycxJKCyq1Z_OGQrXADw1z0ZFp579?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/10j9UvEGFrXTPdIMHzCjdVs_gEh0oOXqB2?usp=drive_link
Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1MoO_LwcTl5JjR_6YJdliNb_z-CJMol0yW?usp=drive_link
Guillermo Segundo Del Campo	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1nRSL8MaL7rg48NPDba7Wd-TKXH8ezjmw?usp=drive_link

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Qué, el artículo 350 establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Qué, el artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía

académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Qué, el artículo 6 literal a) establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole.

Qué, el artículo 6.- literal g) establece: “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento;”.

Qué, el artículo 8 establece: “Serán fines de la Educación Superior: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)”.

Qué, el artículo 13 establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Qué, el artículo 3 establece: Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Qué, el artículo 7 literal e) establece: “Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones”.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el Artículo 89 establece: “Atribuciones y Responsabilidades. - Son atribuciones y deberes del Decano las siguientes: l) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y

REGLAMENTO DE FACULTADES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el artículo 22 literal a) establece: “Deberes de los profesores e investigadores. - Son deberes de los profesores e investigadores, los siguientes: Cumplir con las actividades designadas en docencia, investigación, vinculación y/o gestión educativa, de acuerdo a las normas de calidad, de los organismos que rigen el sistema y las de la institución, cargando la evidencia correspondiente en el Sistema de Gestión Académica”.

Qué, el artículo 23 literal f) establece: “Derechos de los profesores e investigadores. - Son derechos de los profesores e investigadores, los siguientes: Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento”.

REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el artículo 150 establece: “Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad”.

Qué, el artículo 152 establece: “Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes

- m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
- n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;
- o. Desarrollar programas y convocatorias de internacionalización y movilidad a estudiantes, docentes, autoridades y servidores;
- q. Promover el desarrollo de competencias interculturales en todos los miembros de la comunidad UNEMI”.

SECCIÓN I DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Qué, el artículo 154 establece: “Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria.

Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

- 4. Plan de Internacionalización y movilidad.
- 5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
- 6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
- 7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria”.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, la Política 1 establece: “Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de

cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo”.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En el marco de las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización de educación superior, se promueve la participación del personal académico en eventos científicos internacionales con el propósito de:

- Fomentar la movilidad académica
- Impulsar la producción científica
- Generar redes de cooperación internacional
- Fortalecer la visibilidad institucional en contextos globales

Los docentes mencionados en el presente informe han sido aceptados para participar en ponencias conforme el siguiente detalle:

<i>Nombre del docente</i>	<i>Congreso</i>	<i>País de la ponencia</i>	<i>Fecha</i>
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.	Colombia	del 14 al 17 de julio de 2026
Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	del 29 de junio al 3 de julio de 2026
Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España	del 16 al 18 de septiembre de 2026
Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	del 24 al 26 de julio de 2026
Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	del 24 al 26 de julio de 2026
Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	del 8 al 10 de julio de 2026
Guillermo Segundo del Campo	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	del 29 de junio al 1 de julio de 2026

❖ Objetivo de la movilidad:

Fortalecer la proyección académica e internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mediante la participación de los docentes en estas ponencias diseñadas para compartir avances tecnológicos, investigaciones recientes y experiencias innovadoras.

❖ Análisis de Pertinencia:

La participación de los docentes desde la pertinencia académica va a:

- Contribuir al fortalecimiento de sus competencias investigativas y pedagógicas
- Permitir la actualización en tendencias, metodologías y avances científicos del área.
- Favorecer la transferencia de conocimientos hacia estudiantes y comunidad académica.

En relación a la pertinencia institucional, esta participación aporta en:

- El cumplimiento de los indicadores de internacionalización establecidos por organismos de acreditación.
- El fortalecimiento de la presencia institucional en escenarios académicos internacionales
- El promover la firma de convenios y alianzas estratégicas con otras universidades e instituciones.

En relación a la pertinencia en movilidad Académica, esta participación, está:

- Alineada con los programas institucionales de movilidad docente.
- Se genera un intercambio de experiencias académicas y culturales
- Se genera redes internacionales de investigación

Desde el punto de vista académico la movilidad se justifica en consideración a:

- Los Directores de Carreras han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- Las Direcciones de Carrera supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Este mecanismo asegura la trazabilidad y cumplimiento de las horas académicas, evitando vacíos en la planificación docente y garantizando la calidad educativa.

4. Conclusiones

Considerando que la movilidad académica internacional de los docentes resulta pertinente, viable y estratégica con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la investigación, este Decanato concluye que:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- Las Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

5. Recomendaciones

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, con el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes, garantizando la ejecución oportuna de la participación de los docentes en estas ponencias y la normalidad de las actividades académicas y administrativas.

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	#paginas
1	Memorando Nro. UNEMI- VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM	12 de mayo de 2026	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado y verificado por: Mgs. Kati Rueda Espinoza Directora de Carrera de Psicología modalidad presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATI MARIBEL RUEDA ESPINOZA
Elaborado y verificado por: Mgs. Gabriela Bustos Chiliquinga Directora de Carrera Economía modalidad presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GABRIELA VALERIA BUSTOS CHILIQUEINGA
Elaborado y verificado por: Mgs. Mónica Zea Vera Directora de Carrera de Trabajo Social modalidad en línea	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH ZEA VERA
Elaborado y verificado por: Mgs. Michela Andrade Vásquez Director de Carrera de Comunicación modalidad presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ
Aprobado por: Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DEYSI JANET MEDINA HINOJOSA

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM

Milagro, 15 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0634-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En el marco de lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, el proceso para adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos y en atención a lo aprobado en consejo directivo de la Facultad de Investigación mediante las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.15, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.02, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.03, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.14, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.08, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.25

Solicito muy comedidamente que, por su digno intermedio, se sirva gestionar la emisión de los siguientes informes de pertinencia y validación institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado – Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho:

a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes.

A la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos desarrollados en el exterior.

A la Dirección de Talento Humano:

a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa institucional aplicable y al tipo de contratación del personal académico solicitante.

Para los fines pertinentes, se adjuntan los expedientes digitales correspondientes a cada docente solicitante, a efectos de verificación, revisión y emisión de los informes

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM

Milagro, 15 de mayo de 2026

respectivos.

Nombre del docente	Congreso	País de la ponencia	Expendiente
Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.	Colombia	https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeiIMx3syn3su?usp=drive_link
Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	https://drive.google.com/drive/folders/1cc0XjKXlyRGjGTGls0vOgr3ZtFOzY9Nb?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España	https://drive.google.com/drive/folders/1baiDD_bhOx1qj9vDZX15zPdyKPNYQLS7?usp=drive_link
Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/1aM_GycxJKCyq1Z_OGQrXADw1z0ZFp579?usp=drive_link
Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management.	Dinamarca	https://drive.google.com/drive/folders/10j9UvEGFrXTPdIMH2CjdVsgEh0oOXqB2?usp=drive_link
Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje.	China	https://drive.google.com/drive/folders/1MoO_LwcTl5JjR_6YJdliNb2-CJMo10yW?usp=drive_link
Guillermo Segundo del Campo	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	https://drive.google.com/drive/folders/1nRSL8MaL7rg48NPDba7Wd-TKXH8ezjmw?usp=drive_link

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Investigación solicita, por su digno intermedio, se sirva gestionar ante el área expuesta, la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la participación de los docentes como ponentes en los eventos académicos señalados.

Este requerimiento se efectúa como parte del debido proceso para la evaluación integral de las solicitudes de ayuda económica presentadas por los docentes mencionados, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos"(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM

Milagro, 15 de mayo de 2026

Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad de que disponga a la Dirección de Relaciones Internacionales la emisión de los informes de pertinencia institucional, para la continuidad de los trámites de ayudas económicas correspondientes a la participación de los docentes antes referidos en eventos científicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0634-MEM

Anexos:

- mp-facinv-efi-sip-0050344372001778260831.pdf
- unemi-fdi-2026-0634-mem0003783001778877558.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez
Técnico de Investigación

mm



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea
Rector, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM y su respectiva reasignación por parte de la máxima autoridad institucional, me permito poner en su conocimiento que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes.

Como resultado de lo anterior, se emitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 028-2026-TMNS-RRII.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la institución.

Se concluye que la participación de los docentes detallados en el informe constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que fortalece los procesos institucionales de investigación científica, cooperación académica internacional, internacionalización y posicionamiento institucional en espacios científicos de alcance global.

Participantes propuestos:

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia
2	Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España
3	Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España
4	Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca
5	Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca
6	Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China
7	Guillermo Segundo del Campo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

Se recomienda que:

Autorizar la movilidad internacional correspondiente a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.

Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.

Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

Se anexa el enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/12GV8LD-_BhgCmKnAgMDBak7rYq6TC6ZS?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM

Milagro, 21 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán

Decano de Investigación

Sr. Mgs. Daniel Andres Angulo Velez

Técnico de Investigación

tn



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

JAIME MARCELO

COELLO VIEJO

Para:	PhD. Fernando Pacheco Olea. RECTOR (S) Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro en eventos científicos internacionales en calidad de ponentes.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0634-MEM, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, se solicitó gestionar ante las dependencias institucionales correspondientes la emisión de informes de pertinencia y validación institucional para la continuidad de trámites de ayudas económicas destinadas a la participación de docentes en eventos científicos internacionales, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

En dicho requerimiento se detalló la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en calidad de ponentes en distintos eventos científicos internacionales a desarrollarse en Colombia, España, Dinamarca y China, adjuntándose además los expedientes digitales correspondientes para revisión y validación institucional.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM, de fecha 15 de mayo de 2026, el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, remitió el requerimiento a la máxima autoridad institucional, solicitando disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión de los informes de pertinencia institucional correspondientes para la continuidad de los trámites de ayudas económicas vinculados a la participación de los docentes antes referidos en eventos científicos internacionales.

En atención a dicho requerimiento, y mediante reasignación efectuada por la máxima autoridad institucional a través del sistema de gestión documental Quipux, el trámite fue derivado a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales para el análisis correspondiente y la emisión del informe de pertinencia institucional desde la óptica de internacionalización y movilidad académica.

En este contexto, la participación institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) estará, conformada por los siguientes docentes:

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia
2	Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España
3	Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España
4	Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca
5	Mario Alfredo	10th International Conference on Research in	Dinamarca

	Fernández Solís	Management	
6	Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China
7	Guillermo Segundo del Campo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...);”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.
2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en el marco del proceso institucional de ayudas económicas destinadas a la participación académica e investigativa en espacios de carácter científico y académico desarrollados en el exterior.

❖ Contexto y Justificación:

La participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en congresos, conferencias y eventos científicos internacionales se enmarca en las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación científica, internacionalización académica, cooperación interinstitucional y posicionamiento institucional en escenarios globales de generación y difusión de conocimiento.

Asimismo, este tipo de participación académica responde a los procesos institucionales de evaluación de ayudas económicas para el personal académico, conforme a la normativa institucional vigente, promoviendo la presencia de docentes investigadores en espacios científicos internacionales que permitan fortalecer la producción académica, la transferencia de conocimiento y el intercambio de experiencias investigativas.

La participación institucional en eventos científicos internacionales contribuye además al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica, la generación de oportunidades de colaboración internacional y la consolidación de procesos de internacionalización vinculados a investigación, innovación y desarrollo académico.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en eventos científicos internacionales en calidad de ponentes, con la finalidad de socializar resultados de investigación y fortalecer la presencia académica e investigativa de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en espacios científicos de alcance internacional.

Asimismo, la participación institucional permitirá promover el intercambio de experiencias académicas, fortalecer redes de cooperación científica y contribuir a los procesos de internacionalización, investigación y visibilidad institucional impulsados por la Universidad.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia
2	Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España
3	Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España
4	Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca
5	Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca
6	Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China
7	Guillermo Segundo del Campo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Presentación de ponencias y socialización de resultados de investigación conforme a la programación oficial de los eventos científicos internacionales.
- Participación en conferencias, paneles académicos, mesas temáticas y espacios de discusión científica vinculados a las áreas de investigación correspondientes.
- Interacción con investigadores, docentes y representantes de instituciones de educación superior nacionales e internacionales, con la finalidad de intercambiar experiencias académicas y científicas.
- Fortalecimiento de redes de cooperación académica e investigativa internacional que contribuyan al desarrollo de futuras iniciativas de investigación y movilidad académica.

- Identificación de oportunidades de colaboración científica, producción académica y participación en proyectos internacionales alineados con los objetivos institucionales de investigación e internacionalización.
- Sistematización y posterior socialización institucional de las experiencias, conocimientos y resultados obtenidos durante la participación en los eventos científicos internacionales.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Las participantes propuestas para esta movilidad son:

Nro.	Docente	Evento Científico	País
1	Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia
2	Gloria de Lourdes Solís Beltrán	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España
3	Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España
4	Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca
5	Mario Alfredo Fernández Solís	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca
6	Carlos Rolando Naranjo Cabrera	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China

7	Guillermo Segundo del Campo	18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España
---	-----------------------------	---	--------

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la movilidad internacional correspondiente a la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos internacionales, en calidad de ponentes, considerando su pertinencia técnica, académica y estratégica.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, en concordancia con la programación oficial del congreso y los lineamientos institucionales de internacionalización.
- Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM	15-05-2026	3
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0634-MEM	07-05-2026	3
3	Hoja de Ruta – UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0627-MEM	15-05-2026	1
4	MP-FACINV-EFI-SIP-005 – Adjudicar ayuda económica para participación en eventos científicos	11-06-2025	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0641-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos. Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por la máxima autoridad mediante el UNEMI-R-2026-1751-MEM se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-031, relacionado a la viabilidad de conceder permiso a delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos. Movilidad Internacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1lGlXhHSM1-dcXy_NScVKtprLhiH7gn-Z?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1751-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-031_investigación_ponencias-signed-signed-1-signed-signed.pdf

lp/dr



Para:	PHD. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO RECTORA, SUBROGANTE	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos. Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.06 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-030.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.05 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-031.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.07 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-042.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.04 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Paula Dominique Fabre Triana, profesor ocasional a medio tiempo como ponente en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education” a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio de 2026 en Tokyo, Japón según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-029.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.10 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales, profesor agregado 3 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-038.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.13 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, profesor agregado 2 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-039.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.12 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Carvajal Morales Jessica Mariela, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-041.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-040.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.25 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Ph.D. Guillermo del Campo Saltos, profesor agregado 1 tiempo completo como ponente en el “18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies” a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2026 en Palma de Mallorca, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-046.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.15 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán, profesor agregado 3 tiempo completo como ponente en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud” a llevarse a cabo del 29 de junio al 3 de julio de 2026 en Madrid, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-036.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.09 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona, profesor ocasional tiempo completo como ponente en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje” a llevarse a cabo del 8 al 10 de julio de 2026 en Palma de Hong Kong, China según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-033.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.08 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje” a llevarse a cabo del 8 al 10 de julio de 2026 en Palma

de Hong Kong, China según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-032.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, profesor auxiliar 2 tiempo completo como ponente en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología” a llevarse a cabo del 14 al 17 de julio de 2026 en Santa Marta, Colombia, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-028.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.03 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán, profesor ocasional 1 tiempo completo como ponente en el “The 10th International Conference on Research in Management” a llevarse a cabo del 24 al 26 de julio de 2026 en Copenhagen, Dinamarca, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-035.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.02 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Mgs. Mario Alfredo Fernandez Solís, profesor auxiliar 1 tiempo completo como ponente en el “The 10th International Conference on Research in Management” a llevarse a cabo del 24 al 26 de julio de 2026 en Copenhagen, Dinamarca, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-034.

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.14 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN en su Artículo 1. – Aprobar la participación del Ph.D. Mario Alfredo Fernandez Ronquillo, profesor agregado 3 tiempo completo como ponente en el “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)” a llevarse a cabo del 16 al 18 de septiembre de 2026 en Barcelona, España según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-037.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0133-MEM suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación remite a Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante el Informar la factibilidad de pertinencia institucional de participación en ponencias internacionales para la continuidad del trámite de ayudas económicas en eventos científicos a favor de docentes de la FACE 2026, sustentado mediante Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 016-2026, que concluye:

- Que, se ha realizado la revisión con base a los insumos presentados a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según el Memorando Nro. UNEMIVICEINVYPOSG-2026-0582-MEM sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI2026-0633-MEM, para lo cual se da a conocer el informe de pertinencia y validación institucional.
- Que, es factible la participación de las docentes: Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael en el XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje (China); Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado y Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano en el International 10th World Conference on Research in Teaching and Education (Japón); Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales y Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales en el evento

EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (España).

- Que, las actividades académicas de los docentes se desarrollarán mediante clases grabadas con el fin de no afectar el desarrollo del cronograma académico establecido, considerando además la diferencia de horarios que comprende 7 a 12 horas de diferencia.
- Que, la participación de las docentes de la nómina descrita en párrafos anteriores permitirá a través de la movilidad docente internacional contribuir a la internacionalización de nuestra universidad y promover la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad a través de sus ponencias.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad De Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remite a Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante la Respuesta-Solicitud de informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos, sustentado mediante Informe Tecnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-002-2026, con respecto a la movilidad de ponencias de que concluye:

- Dr. Guillermo Segundo del Campo participará en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026 ; Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Rupert Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026 ; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; Dr. Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.
- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2026-0259-MEM de fecha 20 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Miguel Ángel Reinoso Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias E Ingeniería remite a Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante el informes de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas

económicas a Participación en eventos científicos sustentado mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026, que concluye:

- Las Direcciones de las Carreras de Alimentos y Software consideran pertinente la participación de los docentes Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.
- El evento internacional antes mencionado coincide con el desarrollo de clases del periodo académico 1S 2026; por tanto, los docentes que realizarán la movilización dejarán previamente grabadas las clases correspondientes, las mismas que serán cargadas en las plataformas institucionales de la UNEMI (SGA y Moodle), para el acceso de los estudiantes. Asimismo, a su retorno, efectuarán la respectiva retroalimentación y atención de dudas, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El Decanato aprueba que las demás actividades contempladas en su distributivo académico sean cumplidas por resultados, observando los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos. Con sustento mediante informe técnico institucional No. ITI Nro. 029 -2026-TMNS- RRII que concluye:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Las docentes Viviana Vanessa Orozco Jurado, Carla Isabel Lozano Alvarado, Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Paula Dominique Fabre Triana participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026.
- Los docentes Jessica Mariela Carvajal Morales, Daira Marizol Carvajal Morales participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.
- Los docentes Cristhian Ismael Gómez Gaona participará en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos. Con sustento mediante informe técnico institucional No. ITI Nro. 028 -2026-TMNS- RR.II, que concluye:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- El docente Guillermo Segundo del Campo participará en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.
- La docente Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026.
- El docente Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026.
- La docente Erika Marissa Ruperti Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026.
- Los docentes Geovanna Lisbeth García Roldán, Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026.
- El docente Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0262-MEM suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas a Participación en eventos científicos. Con sustento mediante informe técnico institucional No. ITI Nro. 027 -2026-TMNS- RR.II, que concluye:

- La participación de los docentes detallados en el presente informe, en calidad de ponentes en eventos científicos internacionales, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la investigación científica y cooperación académica internacional.
- La participación en estos espacios académicos internacionales permitirá la socialización de resultados de investigación, el intercambio de experiencias

académicas y científicas, así como la generación de redes de colaboración con instituciones y académicos de distintos países.

- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de la producción científica institucional y al posicionamiento de la UNEMI en escenarios académicos internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación e internacionalización.
- La participación de los docentes en calidad de ponentes aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la visibilidad académica, cooperación internacional y fortalecimiento de procesos de investigación.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Los docentes Mariuxi Geovanna Vinueza Morales y Edwin Evaristo León Pluas, participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0737-MEM de fecha 22 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informes de pertinencia a Dirección de Talento Humano Participación en eventos científicos, para los siguientes docentes:

- Las docentes Viviana Vanessa Orozco Jurado, Carla Isabel Lozano Alvarado, Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Paula Dominique Fabre Triana participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026.
- Los docentes Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Edwin Evaristo León Pluas, Jessica Mariela Carvajal Morales, Daira Marizol Carvajal Morales y Guillermo Segundo del Campo participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026.
- La docente Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026.
- Los docentes Cristhian Ismael Gómez Gaona y Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026.
- La docente Erika Marissa Ruperti Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026.
- Los docentes Geovanna Lisbeth García Roldán y Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026.
- El docente Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0667-MEM del 22 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado remite a Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante la Solicitud de informes de pertinencia a Dirección de Talento Humano Participación en eventos científicos.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1751-MEM de fecha 22 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Rector, Subrogante remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano la Disposición: Elaborar informes de pertinencia

institucional para la continuidad de los trámites de ayudas económicas correspondiente a la participación en eventos científicos de los docentes antes mencionados.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el

perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado). DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

**INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y
DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**TÍTULO II
ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO**

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

**INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA
GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política Nº10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La movilidad académica internacional de docentes en calidad de ponentes constituye una acción estratégica de alto impacto para la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), al encontrarse directamente vinculada con el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la educación superior establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), particularmente en los ámbitos de investigación, docencia, vinculación con la sociedad y gestión institucional. La participación de docentes investigadores en congresos, conferencias y espacios científicos internacionales permite la difusión y visibilización de la producción científica generada por la Universidad Estatal de Milagro, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con comunidades académicas de alcance global. Asimismo, estas actividades contribuyen al posicionamiento institucional de la UNEMI en escenarios científicos internacionales, fortaleciendo indicadores de calidad académica, internacionalización y producción investigativa, aspectos fundamentales dentro de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de la educación superior en el Ecuador.

De igual manera, la participación de los docentes en eventos científicos internacionales en calidad de expositores y representantes institucionales responde a lo establecido en el artículo 36 de la LOES y en el artículo 23 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, normativas que reconocen la importancia de destinar recursos para el desarrollo de la investigación científica, la publicación académica y la generación de espacios de cooperación

interinstitucional. En este contexto, las ponencias derivadas de investigaciones científicas no solo fortalecen las capacidades investigativas del personal académico, sino que también facilitan la creación de redes académicas, convenios y alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales, impulsando proyectos colaborativos y oportunidades de innovación orientadas a la solución de problemáticas sociales y científicas. La movilidad docente, por tanto, representa un mecanismo fundamental para consolidar una cultura investigativa de excelencia, alineada con la misión institucional de formar investigadores líderes y contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

En este contexto, la participación en la comisión institucional guarda plena pertinencia con el cumplimiento de la misión, visión y políticas de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), orientadas al fortalecimiento de la presencia institucional en escenarios nacionales e internacionales, así como a la consolidación de espacios de cooperación académica y vinculación con la comunidad ecuatoriana residente en el exterior. Asimismo, esta movilidad se encuentra alineada con las funciones y atribuciones del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, particularmente en lo referente a gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes, estudiantes y servidores institucionales, así como coordinar y participar en convenios interinstitucionales, acuerdos de cooperación y demás mecanismos de articulación estratégica que fortalezcan el posicionamiento institucional de la Universidad.

Que, mediante resoluciones emitidas por el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**, se aprobaron las movilidades internacionales de los docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para participar en calidad de ponentes en congresos y eventos científicos internacionales, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación y conforme a los respectivos informes técnicos emitidos por la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la Investigación, conforme al siguiente detalle:

1. Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.06
2. Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.05
3. Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.07
4. Mgs. Paula Dominique Fabre Triana mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.04
5. PhD. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.10
6. Mgs. Edwin Evaristo León Pluas mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.13
7. Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.12
8. Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.11
9. PhD. Guillermo Segundo del Campo mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.25
10. Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.15
11. Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.09
12. Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.08
13. Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.01
14. Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.03
15. Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.02
16. PhD. Mario Alfredo Fernández Ronquillo mediante Resolución CD-FDI-SE-3-2026 No.14,

La designación de los delegados en Eventos Científicos Internacionales, son:

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	CONGRESO	PAÍS DE LA PONENCIA	FECHAS DEL EVENTO
1	Viviana Vanessa Orozco Jurado	International 10th World Conference on Research in Teaching and Education	Japón	12 al 14 de junio de 2026
2	Carla Isabel Lozano Alvarado			
3	Cecilia Elizabeth Palma Zambrano			
4	Paula Dominique Fabre Triana			
5	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales	18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies	España	29 de junio al 1 de julio de 2026
6	Edwin Evaristo León Pluas			
7	Jessica Mariela Carvajal Morales			
8	Daira Marizol Carvajal Morales			
9	Guillermo Segundo del Campo	XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud	España	29 de junio al 03 de julio de 2026
10	Gloria de Lourdes Solís Beltrán			
11	Cristhian Ismael Gómez Gaona	XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje	China	8 al 10 julio de 2026
12	Carlos Rolando Naranjo Cabrera			
13	Erika Marissa Ruperti Lucero	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia	14 al 17 de julio de 2026
14	Geovanna Lisbeth García Roldán	10th International Conference on Research in Management	Dinamarca	24 al 26 de julio de 2026
15	Mario Alfredo Fernández Solís			
16	Mario Alfredo Fernandez Ronquillo	The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)	España	16 al 18 de septiembre de 2026

Que, en aplicación a lo establecido en la normativa legal vigente en materia de movilidad académica y comisión de servicios, y considerando la pertinencia institucional de la participación de docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en eventos científicos

internacionales, se justifica la movilidad internacional saliente de los siguientes profesionales: las docentes Viviana Vanessa Orozco Jurado, Carla Isabel Lozano Alvarado, Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Paula Dominique Fabre Triana, quienes participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026; los docentes Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Edwin Evaristo León Pluas, Jessica Mariela Carvajal Morales, Daira Marizol Carvajal Morales y Guillermo Segundo del Campo, quienes participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; la docente Gloria de Lourdes Solís Beltrán, quien participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026; los docentes Cristhian Ismael Gómez Gaona y Carlos Rolando Naranjo Cabrera, quienes participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; la docente Erika Marissa Ruperti Lucero, quien participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026; los docentes Geovanna Lisbeth García Roldán y Mario Alfredo Fernández Solís, quienes participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; y el docente Mario Alfredo Fernández Ronquillo, quien participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO
Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, ***reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación***, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**
Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, artículo 100; la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 30, y considerando que la Unidad Administrativa de Talento Humano encuentra procedente autorizar el permiso correspondiente en eventos

científicos, se aprueba la participación de los siguientes profesionales, Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado, Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado, Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Mgs. Paula Dominique Fabre Triana, quienes participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026; PhD. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales, Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales, Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales y PhD. Guillermo Segundo del Campo, quienes participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán, quien participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026; Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona y Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera, quienes participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, quien participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís, quienes participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; PhD. Mario Alfredo Fernández Ronquillo, quien participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)**
Artículo 100.- Derecho a la movilidad. – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos mediante Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación signadas con los números CD-FDI-SE-3-2026 No.01, CD-FDI-SE-3-2026 No.02, CD-FDI-SE-3-2026 No.03, CD-FDI-SE-3-2026 No.04, CD-FDI-SE-3-2026 No.05, CD-FDI-SE-3-2026 No.06, CD-FDI-SE-3-2026 No.07, CD-FDI-SE-3-2026 No.08, CD-FDI-SE-3-2026 No.09, CD-FDI-SE-3-2026 No.10, CD-FDI-SE-3-2026 No.11, CD-FDI-SE-3-2026 No.12, CD-FDI-SE-3-2026 No.13, CD-FDI-SE-3-2026 No.14, CD-FDI-SE-3-2026 No.15 y CD-FDI-SE-3-2026 No.25, se aprobaron las participaciones de docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en calidad de ponentes en distintos eventos científicos internacionales, sustentados mediante Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-028, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-029, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-030, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-031, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-032, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-033, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-034, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-035, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-036, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-037, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-038, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-039, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-040, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-041, Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-042 y Informe Técnico Nos. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-046. Asimismo, mediante Memorandos Nros. UNEMI-FACE-2026-0133-MEM, UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM, UNEMI-FACI-2026-0259-MEM, UNEMI-RR.II.-2026-0260-MEM, UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM, UNEMI-RR.II.-2026-0262-MEM, UNEMI-FDI-2026-0737-MEM, UNEMI-VICEINVSPOSG-2026-0667-MEM y UNEMI-R-2026-1751-MEM e Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-016-2026,*

Informe Técnico ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-002-2026, Informe Técnico ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026, Informe Técnico ITI Nro. 027-2026-TMNS-RRII, Informe Técnico ITI Nro. 028-2026-TMNS-RRII y Informe Técnico ITI Nro. 029-2026-TMNS-RRII y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Las profesionales que asistirán a eventos científicos en representación de UNEMI Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael en el XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje (China); Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado y Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano en el International 10th World Conference on Research in Teaching and Education (Japón); Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales y Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales en el evento EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (España), en el marco de la Movilidad Internacional Saliente, estarán de comisión institucional. Profesionales desempeñan funciones como docentes según lo detalla el Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 016-2026. El Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que, se ha realizado la revisión con base a los insumos presentados a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según el Memorando Nro. UNEMIVICEINVYPOSG-2026-0582-MEM sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI2026-0633-MEM, para lo cual se da a conocer el informe de pertinencia y validación institucional.
- Que, es factible la participación de las docentes: Mgtr. Gómez Gaona Cristhian Ismael en el XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje (China); Mgtr. Paula Dominique Fabre Triana, Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado, Mgtr. Carla Isabel Lozano Alvarado y Mgtr. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano en el International 10th World Conference on Research in Teaching and Education (Japón); Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales y Mgtr. Jéssica Mariela Carvajal Morales en el evento EDULEARN26-18th annual International Conference on Education and New Learning Technologies (España).
- Que, las actividades académicas de los docentes se desarrollarán mediante clases grabadas con el fin de no afectar el desarrollo del cronograma académico establecido, considerando además la diferencia de horarios que comprende 7 a 12 horas de diferencia.
- Que, la participación de las docentes de la nómina descrita en párrafos anteriores permitirá a través de la movilidad docente internacional contribuir a la internacionalización de nuestra universidad y promover la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad a través de sus ponencias.

Las profesionales que asistirán a eventos científicos en representación de UNEMI Dr. Guillermo Segundo del Campo participará en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026 ; Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026 ; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; Dr. Mario Alfredo Fernández Ronquillo participará en “The 17th International Conference

on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026, en el marco de la Movilidad Internacional Saliente, estarán de comisión institucional. Profesionales desempeñan funciones como docentes según lo detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-002-2026. La Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La participación en este evento contribuirá al intercambio de conocimientos, generación de redes académicas internacionales y actualización científica, impactando positivamente en la calidad de la docencia y la producción científica.
- Los Directores de Carreras, han establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con los docentes involucrados. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- La Direcciones de Carreras supervisarán el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.
- Las profesionales que asistirán a eventos científicos en representación de UNEMI Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.

en el marco de la Movilidad Internacional Saliente, estarán de comisión institucional. Profesionales desempeñan funciones como docentes según lo detalla el Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-FACI-D-012-2026,. el Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Las Direcciones de las Carreras de Alimentos y Software consideran pertinente la participación de los docentes Ph.D. Mariuxi Vinueza Morales y Ph.D. Edwin León Plúas en la 18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies, a realizarse de manera presencial en Palma de Mallorca, España, del 29 de junio al 01 de julio de 2026.
- El evento internacional antes mencionado coincide con el desarrollo de clases del periodo académico 1S 2026; por tanto, los docentes que realizarán la movilización dejarán previamente grabadas las clases correspondientes, las mismas que serán cargadas en las plataformas institucionales de la UNEMI (SGA y Moodle), para el acceso de los estudiantes. Asimismo, a su retorno, efectuarán la respectiva retroalimentación y atención de dudas, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El Decanato aprueba que las demás actividades contempladas en su distributivo académico sean cumplidas por resultados, observando los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación en eventos científicos de los siguientes profesionales: Mgs. Viviana Vanessa Orozco Jurado, Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado, Mgs. Cecilia Elizabeth Palma Zambrano y Mgs. Paula Dominique Fabre Triana, quienes participarán en el “International 10th World Conference on Research in Teaching and Education”, a desarrollarse en Japón, del 12 al 14 de junio de 2026; PhD. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales, Mgs. Edwin Evaristo León Pluas, Mgs. Jessica Mariela Carvajal Morales, Mgs. Daira Marizol Carvajal Morales y PhD. Guillermo Segundo del Campo, quienes participarán en el “18th Annual International Conference on Education and New Learning Technologies”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 1 de julio de 2026; Mgs. Gloria de Lourdes Solís Beltrán, quien participará en el “XI Congreso Internacional en Contextos Psicológicos, Educativos y de la Salud”, a desarrollarse en España, del 29 de junio al 03 de julio de 2026; Mgs. Cristhian Ismael Gómez Gaona y Mgs. Carlos Rolando Naranjo Cabrera, quienes participarán en el “XXXIII Congreso Internacional sobre Aprendizaje”, a desarrollarse en China, del 08 al 10 de julio de 2026; Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, quien participará en el “X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”, a desarrollarse en Colombia, del 14 al 17 de julio de 2026; Mgs. Geovanna Lisbeth García Roldán y Mgs. Mario Alfredo Fernández Solís, quienes participarán en el “10th International Conference on Research in Management”, a desarrollarse en Dinamarca, del 24 al 26 de julio de 2026; PhD. Mario Alfredo Fernández Ronquillo, quien participará en “The 17th International Conference on Distance Learning and Education (ICDLE 2026)”, a desarrollarse en España, del 16 al 18 de septiembre de 2026.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Se adjunta drive donde consta la información: https://drive.google.com/drive/folders/1GIXhHSM1-dcXy_NScVKtprLhiH7gn-Z?usp=sharing	N/A	N/A

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: LUZ NARCISA PINO NAVAS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA

Aprobado por:
Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs.
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE ARTURO GUEVARA
SANDOYA**

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1825-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Disposición respecto del informe técnico para la pertinencia de delegación institucional de UNEMI en participación de Eventos Científicos. Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

Con base en el memorando N^a UNEMI-DTH-2026-0641-MEM, suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya Director de Talento Humano, con asunto "*Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos- Movilidad Internacional Saliente*", considerando que se cuenta con el sustento técnico correspondiente y una vez revisada la documentación, éste despacho autoriza dar continuidad a trámite respectivo en base a los procedimientos internos y la normativa legal aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0641-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-031_investigación_ponencias-signed-signed-1-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2026-0641-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1825-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

km



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”;

Que, el artículo 349 la Constitución de la República, dispone:” El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que, “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...);”

Que, los literales d), k) y o) del artículo la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...).

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece que, “En el caso de las

obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos.

El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación (...);

Que, el artículo 106 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala que “La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.

Que, el artículo. 110.- Atribuciones. - El Consejo Directivo de Facultad de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones: “(...) Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...)”

Que, el artículo 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señalado que: “Sesiones. - El Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, sesionará una vez cada treinta (30) días, de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria cuando lo convoque el Decano.

Que en el artículo 23 del Reglamento de Investigación, determina que, Financiamiento de ponencias. – El financiamiento de ponencias comprende la participación del personal académico y de apoyo académico, como ponentes o

expositores y como representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en eventos académicos y científicos tales como congresos, seminarios, convenciones, redes académicas, simposios, foros y similares. Su finalidad será la divulgación de la producción científica de la Universidad y la generación de espacios de vinculación con otras instituciones para la creación de redes o convenios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia de la investigación será la encargada de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de gestionar y supervisar el proceso de financiamiento hasta su cierre.

Que, el Instructivo de ayudas económicas para el personal académico.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O INVITADO COMO CONFERENCISTA PRINCIPAL EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES Artículo 53. - Alcance del financiamiento.

– Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos.

a) Inscripción como ponentes, expositores, conferencistas principales, o representantes en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares: Cubre los costos de inscripción como ponente que requiera los cuales dependen de lo estipulado para cada congreso, simposio, jornada académica y/o similares Documento de respaldo: Se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o comprobantes de pago originales, y certificado de participación otorgados por la institución o programa seleccionado a nombre del beneficiario.

b) Viáticos: Dentro de este rubro se podrán contemplar gastos de alimentación, y hospedaje y será reconocida únicamente por el lapso de permanencia. Los pagos de viáticos, movilización y/o subsistencias se regirán al Reglamento de Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País de los Servidores en las instituciones del Estado, según corresponda. Documento de respaldo: El rubro de viáticos para viajes al exterior se justificará mediante la presentación del informe de regreso a comisión junto con todos los anexos solicitados por la Dirección Financiera y la normativa subyacente:

- i. Los pases de abordar emitidos por la respectiva compañía de transporte; y,
- ii. Los demás documentos que considere pertinentes el área responsable o la

Dirección Financiera. En el caso de que el evento sea en modalidad virtual solo se cubrirán costos de rubros de inscripción. En el caso de requerir pasajes aéreos, estos serán tramitados por medio de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, y no se cubrirán gastos de trámite de visa o envío de documentos.

Artículo 54.- Requisitos para ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal. – Adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de este instructivo, el personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber recibido una carta/correo de aceptación para participar como ponente de un evento académico o científico que cuenta con al menos 5 ediciones previas, tiene aval de universidades o institutos de investigación y cuenta como comité científico u organizador.
- b) La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica, científica o experimental con al menos una línea de investigación de la institución y/o al área de conocimiento/experticia del personal académico y la carrera al que pertenece el personal académico.
- c) La fecha límite de pago es al menos 60 días posteriores a la fecha de solicitud.
- d) El evento es al menos 90 días posteriores a la fecha de solicitud de financiamiento.
- e) No encontrarse en estancia académica o científica en el extranjero por concepto de beca o ayuda económica para estudios de cuarto nivel, cursos de capacitación, estancias postdoctorales, entre otros, en las fechas del evento, ni tampoco encontrarse en un proceso de beca doctoral que cubre estos montos de movilización.

Artículo 55.- Proceso de solicitud. - El personal académico y de apoyo académico deberán ingresar la solicitud de financiamiento por medio del sistema informático institucional, indicando lo siguientes datos: a) Nombre del evento, b) Título de la Ponencia, c) País de congreso, d) Fechas e) Fecha límite de pago de inscripción, f) Costo, g) Modalidad, h) Justificación, i) Área de conocimiento, j) Línea de Investigación, y k) Enlace del evento. Adicionalmente deberá adjuntar la siguiente documentación: a) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación legible b) Carta y/o correo de aceptación de la ponencia c) Resumen de la ponencia d) Evidencia de que el evento cuenta con Comité científico e) Planificación de horas académicas f) Itinerario tentativo de viaje

Artículo 56.- De la aprobación – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en

función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación.

Artículo 57.- Notificación y Adjudicación. – El Decanato de la Facultad de Investigación notificará al personal académico o de apoyo académico la resolución del Consejo Directivo para que realice el trámite correspondiente. En caso de que la solicitud sea aprobada, y el país requiere de visa, el personal académico o de apoyo académico deberá entregar a la Facultad de Investigación, en un plazo máximo de diez (15) días laborables previos a la fecha de inicio del evento, evidencia de la visa emitida para la continuidad del trámite; caso contrario, La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación, emitirá un informe de desistimiento de ayuda económica, el cuál será presentado al Consejo Directivo de la Facultad para los trámites pertinentes. En caso de que la visa sea rechazada, no se aplicarán sanciones. Paralelamente, el Decanato de Investigación notificará la resolución y solicitará la siguiente información: Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado: a) Informe de pertinencia de la justificación de carga horaria y su compatibilidad con las funciones docentes. A la Dirección de Relaciones Internacionales: a) Informe de pertinencia de participación desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, en caso de eventos en el exterior. A la Dirección de Talento Humano: a) Informe de pertinencia del permiso de participación, conforme a la normativa de personal y el tipo de contrato. Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas.

Artículo 58.- Proceso de ejecución. – La resolución de despacho emitida por el rectorado dispondrá las siguientes acciones para la ejecución operativa a: 1. El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para que registre la actividad en el distributivo académico, en función a las actividades del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y;

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales para que realice la compra de los tickets aéreos y remita itinerario de vuelo; 3. La Dirección Financiera para que emita la certificación presupuestaria para pago de la inscripción por medio de reembolso y trámite de asignación de viáticos; 4. La Dirección de Talento Humano para la elaboración de la respectiva acción de personal. 5. La Facultad de Investigación para los trámites de suscripción del contrato de financiamiento y seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Artículo 59.- Compromisos. – Los beneficiarios de ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal se comprometen, mediante contrato, a cumplir con lo siguiente: a) Utilizar los recursos entregados exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos para el efecto; b) Entregar la factura a nombre del beneficiario, y comprobante de pago, transferencia, o depósito, por el valor total de la inscripción del evento, generado a nombre del beneficiario, el certificado de participación como ponente o conferencista, pases de abordar e informe de servicios institucional, memorias o material visual usando durante el evento en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de retorno al país; c) Registrar la ponencia el sistema informático institucional

Artículo 60- Duración. – El tiempo del contrato de financiamiento de las ayudas económicas para participación como ponente o invitado como conferencista principal será determinado por dos (2) años considerando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las actividades de devengación.

Artículo 61.- Devengación. - El personal académico beneficiario de ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal, deberá en un máximo de dos (2) años, presentar la publicación de un artículo científico relacionada al tema de la ponencia en una revista indexada en los cuartiles de Scopus (SJR) o WoS (SCIE, SSCI o AHCI), en el que se evidencie al personal académico beneficiario como primer autor y que cuente con afiliación de la Universidad Estatal de Milagro y participar en al menos dos (2) actividades de divulgación interna y/o externa de forma presencial o virtual de sus investigaciones publicadas. El beneficiario no podrá acceder a una ayuda económica para cubrir los costos de publicación del artículo compromiso de la ayuda económica de la participación en ponencia.

Artículo 62. -Seguimiento. – La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación realizará un seguimiento semestral del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de financiamiento suscrito. Una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones establecidas, incluyendo las actividades de devengación, se emitirá el informe técnico de cumplimiento de compromisos, mismo que será remitido al Decanato de la Facultad de Investigación para su validación y autorización de la elaboración del acta de terminación de contrato.

Mediante Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-028, de fecha 20 de abril de 2026 emitido por la gestión de Planificación, desarrollo y transferencia en investigación con el objeto: *“Emitir informe técnico de cumplimiento de requisitos para acceder a ayuda económica para participación como ponente o invitado como conferencista principal en el evento X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.”*.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0503-MEM de fecha 21 de abril de 2026, con el asunto: *"Solicitud de tratamiento de temas de la Gestión de Planificación, Desarrollo Y Transferencia en Investigación en Consejo Directivo de Facultad de Investigación"*

Por tales fundamentos, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, en uso de sus atribuciones previstas en el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, profesor auxiliar 2 tiempo completo como ponente en el "X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología" a llevarse a cabo del 14 al 17 de julio de 2026 en Santa Marta, Colombia, según lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-028.

Artículo 2.- Notificar al docente la resolución; y en caso de requerir visa al país de destino, deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del documento, el mismo que será comunicado al decanato para la continuidad del proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia que, una vez cumpliendo con el expediente del docente, se traslade al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y posterior al rectorado para el análisis y autorización de adjudicación de ayuda económica y demás procesos establecidos en la normativa vigente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación.



Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADOS**



Dr. Paolo Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0923-MEM

Milagro, 23 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de autorización para la adjudicación de la ayuda económica para participación de docentes en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología âMgs. Erika Ruperti Lucero.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, y una vez consolidado el expediente técnico que justifican la participación de los docentes **“X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología”**, se remite el expediente correspondientes para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, a fin de que la máxima autoridad institucional, de considerarlo pertinente, adjudique mediante resolución de despacho las ayudas económicas para la participación de los docentes en calidad de ponentes en el referido evento académico internacional:

No. del docente	Nombre	Congreso	País de la ponencia	Fechas del evento	Link del expediente
1	Mgs. Erika Ruperti Lucer	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia	14 al 17 de julio	https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeiIMx3syn3su?usp=drive_link

Cabe señalar que se cuenta con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 301, correspondiente al ítem 530611 “Congresos, Seminarios y Convenciones”, emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0776-MEM, para el pago de inscripción mediante reembolso; así como con el contrato Nro. 005-2026 para la adquisición de pasajes aéreos y con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 260, correspondiente a viáticos para eventos nacionales e internacionales, emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0642-MEM, para la continuidad del presente proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0923-MEM

Milagro, 23 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
DECANO DE INVESTIGACIÓN, SUBROGANTE

Copia:

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación

wc



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0817-MEM

Milagro, 23 de junio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de autorización para la adjudicación de la ayuda económica para participación de la docente Mgs. Erika Ruperti en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0923-MEM, de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez – Decano de Investigación Subrogante, en el cual expresa:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, y una vez consolidado el expediente técnico que justifican la participación de los docentes **"X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología"**, se remite el expediente correspondientes para su revisión y análisis, y posterior envío al rectorado, a fin de que la máxima autoridad institucional, de considerarlo pertinente, adjudique mediante resolución de despacho las ayudas económicas para la participación de los docentes en calidad de ponentes en el referido evento académico internacional:*

No. del docente	Nombre	Congreso	País de la ponencia	Fechas del evento	Link del expediente
1	Mgs. Erika Ruperti Lucer	X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología	Colombia	14 al 17 de julio	https://drive.google.com/drive/folders/1KjakKZcCV9T4Mhmut4yOeiIMx3syn3su?usp=drive_link

Cabe señalar que se cuenta con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 301, correspondiente al ítem 530611 "Congresos, Seminarios y Convenciones", emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0776-MEM, para el pago de inscripción mediante reembolso; así como con el contrato Nro. 005-2026 para la adquisición de pasajes aéreos y con el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 260, correspondiente a viáticos para eventos nacionales e internacionales, emitido mediante memorando UNEMI-DF-2026-0642-MEM, para la continuidad del presente proceso"(...).

En virtud de lo expuesto por Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Decano de Investigación Subrogante, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad de que se autorice la adjudicación de la ayuda económica a favor de la docente Mgs. Erika Ruperti Lucero para participar en el X Congreso de Sociedad Interamericana de

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0817-MEM

Milagro, 23 de junio de 2026

Psicología, que se llevará a cabo del 14 al 17 de julio de 2026, en Colombia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0923-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0923-mem.pdf

Copia:

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación

Sr. Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
Decano de Investigación, Subrogante

mm



Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2228-MEM

Milagro, 02 de julio de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. Christian Xavier Galarza Castro
Director/a Jurídico

Sr. Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
Decano de Investigación, Subrogante

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Notificación y cumplimiento de la Resolución de Despacho
UNEMI-R-2026-No.036, referente a la adjudicación de ayuda económica
para la participación de la Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero en el X
Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0817-MEM, de 23 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual se remite el expediente administrativo y se solicita la autorización para la adjudicación de ayuda económica a favor de la docente Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, para su participación como ponente en el X Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología, a desarrollarse del 14 al 17 de julio de 2026, en Santa Marta, Colombia; y una vez emitida la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 036, me permito remitir la referida Resolución, conjuntamente con la documentación que integra el expediente administrativo, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, se adopten y ejecuten las acciones administrativas que correspondan para el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

Se solicita a las dependencias involucradas coordinar las actuaciones necesarias para garantizar la oportuna ejecución de lo resuelto y, de ser pertinente, informar sobre las acciones realizadas conforme a sus competencias.

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2228-MEM

Milagro, 02 de julio de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexos:

- unemi-viceinvyposg-2026-0817-mem_(2)0833124001783048062.pdf
- unemi-fdi-2026-0923-mem0418555001783048077.pdf
- resoluciÓn_de_despacho-unemi-r-2026-no._036-signed.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Asuntos Legales Laborales

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación

ar



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036

PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 76 Ibídem, establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes”;

Que, el artículo 82 Ibídem, dispone que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 226 Ibídem, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 Ibídem prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 Ibídem, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;

Que, el artículo 355 Ibídem establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 *Ibíd*em, expresa que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, el artículo 18 *ibíd*em determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “(...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”;

Que, el artículo 48 *Ibíd*em, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”;

Que, el artículo 52 *ibíd*em determina que: “El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. El estatuto de cada institución regulará adicionalmente la posibilidad de subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras por parte de las y los vicerrectores Académicos o a falta de éstos, por decanos según criterio de mayor antigüedad en la institución, en los casos previstos en los artículos 46 y 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Una vez concluidos sus períodos, el rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas de las universidades y escuelas politécnicas tendrán derecho a que sus instituciones los reintegren a la actividad académica que se encontraban desempeñando antes de asumir los mencionados cargos, con la remuneración que corresponda a las funciones a las que son reintegrados”;

Que, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “Personería Jurídica. - La Universidad Estatal de Milagro, es una Institución de Educación Superior con personería jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, que goza de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, facultada para ejercer actividades de autogestión económica. (...)”;

Que, el artículo 6 *Ibíd*em establece: “La Universidad Estatal de Milagro se registrará por los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Esta institución al formar parte del Sistema de Educación Superior, y por consiguiente del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se registrará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación”;

Que, el artículo 7 *Ibíd*em establece: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: (...) 5. La libertad para gestionar los procesos internos; (...)”;

Que, el artículo 45 *Ibíd*em señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez”;

Que, el artículo 47 *Ibíd*em dispone: “Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto de la Universidad, las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior y demás normativa vigente; (...) 10. Encargar las funciones del Rectorado al Vicerrector Académico de Formación de Grado, en caso de ausencia temporal; (...) 32. Adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la institución; (...) 35. Ejercer las demás atribuciones que le concediera la Ley y los Reglamentos de la Universidad”;

Que, el artículo 51 Ibídem dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 3. Reemplazar o subrogar al Rector de acuerdo con la Ley y el Estatuto Orgánico; (...)”;

Que, el artículo 59 Ibídem dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, subrogará o reemplazará al Rector en caso de ausencia temporal o definitiva. 1. Se consideran ausencia temporal, los siguientes casos: a. Viajes fuera y dentro del país, cuando sea necesario para el normal desenvolvimiento institucional; b. Licencias con remuneración determinadas en la LOSEP;

Que, el artículo 52 del Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “Alcance del financiamiento. – Esta ayuda económica serán otorgadas hasta en un 100% al personal académico y de apoyo para participación como ponentes, expositores, o invitados como conferencistas principales en congresos, simposios, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto global (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones o redes profesionales o investigación, considerando los rubros de inscripción y viáticos. (...)”;

Que, el artículo 55 Ibídem referente a la aprobación establece: “La Gestión de Planificación, Desarrollo y Transferencia en Investigación elaborará un informe de cumplimiento de requisitos para participación como ponente o invitado como conferencista principal y la preliquidación de viáticos emitida por la Dirección Financiera, en función del destino, duración del evento y valores de referencia institucional que será presentado para análisis al Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, quien podrá aprobar o no la participación:

Que, el artículo 56 Ibídem referente a la Notificación y Adjudicación establece: “(...) Una vez consolidado el expediente técnico que justifica la participación del docente en el evento, el Decanato de Investigación remitirá el mismo al Vicerrectorado de Investigación y Posgrados para su revisión y análisis, y posterior envío al Rectorado, quien, mediante resolución de despacho podrá adjudicar, o no, las ayudas económicas;

Que, mediante **Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-GPDTI-DAV-2026-028**, emitido por la Facultad de Investigación, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instructivo de Ayudas Económicas respecto de la docente **Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero**, concluyéndose que cumple con las condiciones académicas, administrativas y reglamentarias para acceder al financiamiento institucional para participar como ponente o invitado como conferencista principal a un evento académico y/o científico en el **X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología**, a desarrollarse del **14 al 17 de julio de 2026** en **Colombia**;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0583-MEM, el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, pone en conocimiento la solicitud de informe de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas por la participación en eventos científicos del Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0279-MEM, la Mgs. Nibia Noemi Novillo Luzuriaga Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Subrogante, pone en conocimiento la solicitud de informe de pertinencia institucional para continuidad de trámites de ayudas económicas por la participación en eventos científicos del Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0332-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, remite el informe de pertinencia institucional de participación en ponencias internacionales para la continuidad del trámite de ayudas económicas en eventos científicos a favor de docentes de la FACSECYD 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0261-MEM e informe técnico institucional No. ITI Nro. 028 -2026-TMNS- RRII, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, indica la pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de docentes UNEMI en eventos científicos

internacionales del Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero.

Que, **mediante** Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0641-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-031, la Dirección de Talento Humano, remite el informe de Pertinencia sobre delegación institucional de UNEMI en Participación de Eventos Científicos.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0817-MEM, de 23 de junio de 2026, el Vicerrector de Investigación y Posgrado remitió el expediente administrativo a conocimiento del Rectorado, solicitando la autorización para la adjudicación de la ayuda económica a favor de la docente antes mencionada, en virtud de la revisión efectuada sobre el expediente técnico y considerando la pertinencia institucional de su participación en representación de la Universidad Estatal de Milagro en el referido evento científico internacional.

Que, del análisis integral del expediente administrativo se evidencia que la beneficiaria participará en calidad de **ponente**, condición que contribuye al fortalecimiento de la investigación institucional, a la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, a la difusión de los resultados científicos generados por sus docentes y al establecimiento de redes nacionales e internacionales de cooperación académica, objetivos que guardan concordancia con las políticas institucionales de investigación y con los fines del Sistema de Educación Superior

Que, en virtud del análisis jurídico y técnico efectuado sobre la documentación incorporada al expediente administrativo, esta autoridad considera procedente adjudicar la ayuda económica solicitada, por verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa institucional y existir disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la adjudicación de ayuda económica a favor de la docente de la Universidad Estatal de Milagro que se detalla a continuación para su participación en calidad de ponente en el **X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología**, que se desarrollara del 14 al 17 de julio de 2026, en Santa Marta, Colombia, conforme al expediente administrativo y a los informes técnicos que sustentan la presente resolución:

- Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, profesor auxiliar 2 tiempo completo

La presente adjudicación comprende exclusivamente los rubros autorizados por el Instructivo de Ayudas Económicas para el Personal Académico y de Apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente y la documentación que integra el expediente administrativo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago de ayuda económica respecto a viáticos, subsistencias, y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago de ayuda económica a la servidora detallada en el artículo 1. El pago será a través de reembolso de los valores de inscripción como ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, Santa Marta, Colombia desde el 14 de julio del 2026 al 17 de julio del 2026.

Artículo 5. – Autorizar a la Dirección Jurídica en conjunto con la Facultad de Investigación la elaboración de contratos para otorgar ayuda económica a favor de los servidores que se detalla en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0817-MEM, RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01.

Artículo 6. – Disponer a la Facultad de Investigación, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación de los profesionales en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, Santa Marta, Colombia desde el 14 de julio del 2026 al 17 de julio del 2026.

Artículo 7. – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure la participación en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, Santa Marta, Colombia desde el 14 de julio del 2026 al 17 de julio del 2026.

Artículo 8. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 9. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Su viaje

Localizador de
reserva:

CI308Y

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

08 Julio 2026

Viajero	Erika Marissa Ruperti Lucero	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Lunes 13 Julio 2026



Avianca AV 076



[Check-in](#)

Salida 13 Julio 15:45

Llegada 13 Julio 17:40

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

01:55 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (S)

1 Piece(s) para Erika Marissa Ruperti Lucero

AIRBUS A320

Comida y bebidas a la venta

Lunes 13 Julio 2026



Avianca AV 4863 (Operado por Avianca Express)



Salida 13 Julio 18:55

Llegada 13 Julio 20:30

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

Santa Marta, (Simon Bolivar Intl) (+)

01:35 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (S)

1 Piece(s) para Erika Marissa Ruperti Lucero

AIRBUS A320

Comida y bebidas a la venta

Sábado 18 Julio 2026



Avianca AV 9269



[Check-in](#)

Salida 18 Julio 10:30

Llegada 18 Julio 11:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Santa Marta, (Simon Bolivar Intl) (+)

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

01:25 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (S)

1 Piece(s) para Erika Marissa Ruperti Lucero

AIRBUS A320

Comida y bebidas a la venta

Sábado 18 Julio 2026



Avianca AV 8383 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)

Salida	18 Julio 15:35	Bogota, (El Dorado Intl) (+)	Terminal: 1
Llegada	18 Julio 17:35	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Duración		02:00 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Erika Marissa Ruperti Lucero	
Equipo		AIRBUS A320	
Flight meal		Comida y bebidas a la venta	

Detalles de billete

Billete electrónico 2K 547-9294123460 para Erika Marissa Ruperti Lucero

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 327.641 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AV (Avianca): CI308Y

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 86 2026

Traslado al territorio de COLOMBIA Fecha desde 14/7/2026
Coeficiente: 1.14 Fecha hasta 17/7/2026
Milagro , 9 de julio de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Erika Marissa Ruperti Lucero,	Docente	COLOMBIA	170	1.14	193.8	4	\$ 775.20	del 14 al 17 de julio
TOTAL							\$ 775.20	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Erika Marissa Ruperti Lucero,	Docente	COLOMBIA	\$ 775.20
Total viaticos y subsistencias			\$ 775.20

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2228-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de la servidora: Docente: Erika Ruperti, participación en calidad de ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, que se desarrollara del 14 al 17 de julio de 2026, en Santa Marta, Colombia.

ELABORADO POR:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs
Asistente técnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**
Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	333	09	07	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$775.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$775.20
TOTAL										

SON: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

RESOLUCIÓN CD-FDI-SE-3-2026 No.01 y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036: Por la autorización de asignación de viáticos a favor del servidor que efectuará su participación en calidad de ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, que se desarrollara del 14 al 17 de julio de 2026, en Santa Marta, Colombia.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 09/07/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 001			FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 10/7/2026			
VIÁTICOS	☒	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	☒	
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 0921156444			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SANTA MARTA, COLOMBIA		
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) 13/7/2026		HORA SALIDA (hh:mm) 15:45		FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) 18/7/2026		
				HORA LLEGADA (hh:mm) 17:35		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: MGS. ERIKA MARISSA RUPERTI LUCERO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Participación en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, autorizado mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO- UNEMI-R-2026-No. 036.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	AVIANCA	GUAYAQUIL - BOGOTÁ	13/7/2026	15:45	13/7/2026	17:40
AÉREO	AVIANCA	BOGOTÁ - SANTA MARTA	13/7/2026	18:55	13/7/2026	20:30
AÉREO	AVIANCA	SANTA MARTA - BOGOTÁ	18/7/2026	10:30	18/7/2026	11:55
AÉREO	AVIANCA	BOGOTÁ - GUAYAQUIL	18/7/2026	15:35	18/7/2026	17:35
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL PACÍFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS		No. DE CUENTA: 1043725837		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ERIKA MARISSA RUPERTI LUCERO			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN			
MGS. ERIKA MARISSA RUPERTI LUCERO PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO			PH.D. PAOLO FABRE MERCHÁN DECANO DE INVESTIGACIÓN			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ						
PH.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO						



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 100-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2228-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de la servidora: Docente: Erika Ruperti, participación en calidad de ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, que se desarrollara del 14 al 17 de julio de 2026, en Santa Marta, Colombia.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 14/7/2026 al 17/7/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Erika Marissa Ruperti Lucero	Docente	V. \$ 775.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 775.20
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 775.20

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 14 al 17 de julio del 2026, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 10 de julio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0814

Valor \$.

775.20

BENEFICIARIO: RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA
RUC/CEDULA: 0921156444

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2228-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de la servidora: Docente: Erika Ruperti, participación en calidad de ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, que se desarrollara del 14 al 17 de julio de 2026, en Santa Marta, Colombia.

Doc. Fte: S/VIATIC # 100-CONT-2026
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	775.20	
TOTAL	\$	775.20	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	775.20	

Fecha: Milagro 10 de julio de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**
Direccion Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 124
No. Formulario Interno: 363
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0921156444
Nombre Responsable: RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA
Monto Fondo Global: 775.20
Monto Fondo Interno: 775.20
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: ERIKA RUPERTI, Docente Rep. 466 S/V 100 CE 814 Ant de viat a SANTA MARTA-COLOMBIA, del 14 al 17 de julio del 2026, participación en calidad de ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 125192772
Fecha Solicitud: 10/07/2026
Fecha Aprobación: 10/07/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0921156444	125192772	NO	775.20

 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO FIRMA RESPONSABLE	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ FIRMA AUTORIZACIÓN
---	--

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125192772	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125192772	10	07	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125192772			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000124000362	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 124 No. de Entrada: 362
		10	07	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0921156444	124	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	775.20	0.00
2	212	50	0	18100000000	0921156444	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	775.20

TOTAL COMPROBANTE ==> 775.20 775.20

SON: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 124 No. de Entrada: 362

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FNANGMZE4SRQT Z2	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	10/07/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	10/07/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
 DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
 TIPO DE ENVIO: SPI
 CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 22/07/2026
 Página: 1 de 1
 Usuario: RBENENAUHAD
 Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
15/07/2026	125192772	84598	CONTABLE	0921156444	RUPERTI LUCERO ERIKA MARI	AHORROS	1043725837	BANCO DEL PACIFICO	775.20	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	775.20		0				0



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

001

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

21-07-2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

0921156444

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO
COMPLETO

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,
EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

SANTA MARTA, COLOMBIA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

13/7/2026

HORA SALIDA (hh:mm)

15:45

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

18/7/2026

HORA LLEGADA (hh:mm)

17:35

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: 14 – 17 JULIO 2026

INFORME

ANTECEDENTES:

En el marco del compromiso institucional de fortalecer la investigación académica y la internacionalización del conocimiento, la Universidad Estatal de Milagro, a través de la Facultad de Investigación, aprobó la participación de la Mgs. Erika Marissa Ruperti Lucero, Profesora Auxiliar 2 Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, en el X Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología, desarrollado del 14 al 17 de julio de 2026 en Santa Marta, Colombia, donde participó en calidad de ponente. Esta participación fue autorizada mediante la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 036, que adjudicó la ayuda económica institucional para su movilidad y participación en el evento, conforme a la normativa institucional vigente.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Este instrumento permite registrar, analizar y comunicar de manera ordenada la experiencia de participación en el X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología. Su finalidad es poner en conocimiento de la universidad de filiación los aportes científicos, académicos, institucionales y profesionales del evento, así como facilitar la transferencia de aprendizajes, la generación de redes y el seguimiento de compromisos.

Actividades realizadas por días:

14 de julio de 2026:

- Registro en Instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia
- Diálogo con Autoridades de la Sociedad Interamericana de Psicología
- Recorrido por Instalaciones
- Recorrido de Laboratorios

15 de julio de 2026:

- Sesión de Conferencias Magistrales con Autoridades de Psicología España, Colombia, Brasil - -Teatro Cajamarca
- Sesión de Inauguración
- Plenarias
- Simposio
- Asistencia a Ponencias
- Encuentro con Miembros de la SIP - Ecuador

16 de Julio

- Participación en Ponencia
- Asistencia a Ponencias
- Asistencia a Mesas Redondas
- Compartir con todos los Miembros de la SIP de las Américas

17 de Julio

- Sesiones de trabajo en grupos de la SIP
- Sesión de Cierre
- Diálogo con grupos de investigación de Brasil y México
- Diálogo con SIP Ecuador para encuentros regionales en el País

RESULTADOS ALCANZADOS:

- Participación en Ponencia
- Inscripción a Membresía de SIP
- Contactos de redes con grupos de investigación
- Intercambio académico con grupos de Chile, Puerto Rico.
- Redes de Investigación con Brasil y México

CONCLUSIONES:

- La participación en el X Congreso Iberoamericano de Psicología fortaleció la visibilidad nacional e internacional de la producción científica de la universidad mediante la presentación de la ponencia.
- El evento permitió socializar resultados de investigación, establecer vínculos con investigadores y redes académicas internacionales, conocer tendencias actuales en investigación e intervención en salud mental y generar oportunidades de colaboración para futuros proyectos, publicaciones y actividades de cooperación.
- Asimismo, contribuyó al fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, favoreciendo la incorporación de conocimientos actualizados y buenas prácticas en la formación de estudiantes y en el desarrollo de nuevas iniciativas de investigación.
- Excelente encuentro de la Psicología de las Américas
- Espacios de desafíos académicos
- Promover el intercambio de conocimientos científicos y experiencias profesionales en las diferentes áreas de la Psicología.
- Difundir resultados de investigaciones con impacto social y académico.
- Fortalecer las redes de cooperación entre instituciones de educación superior, centros de investigación y profesionales de Iberoamérica.
- Impulsar la actualización académica y el desarrollo de propuestas innovadoras para la atención de problemáticas relacionadas con la salud mental.

RECOMENDACIONES:

- Continuar con los apoyos
- Manejar tiempos más flexibles de entrega de documentos y recepción de documentación previo al viaje.

LOGROS ALCANZADOS:

Entre las actividades centrales desarrolladas se incluyeron la presentación de los principales hallazgos de la investigación, la

participación en espacios de discusión académica con investigadores y profesionales de diferentes países, el intercambio de experiencias sobre estrategias de prevención, evaluación e intervención clínica, así como la identificación de enfoques metodológicos y líneas de investigación emergentes relacionadas a la inteligencia emocional y psicología de la salud. Como resultado de la participación, se fortaleció la difusión del trabajo investigativo desarrollado por la universidad, se recibieron observaciones y aportes especializados que contribuirán al perfeccionamiento de futuras investigaciones y se establecieron vínculos académicos que favorecen la generación de redes de colaboración, el desarrollo de proyectos conjuntos y la posibilidad de futuras publicaciones científicas.

Asimismo, la retroalimentación obtenida permitió ampliar la comprensión de los desafíos actuales en la atención integral del desgaste emocional en población adulta, tema que da continuidad a un artículo publicado en el 2022 con el grupo de Investigación de Redes en Educación y Psicología. Para la universidad, esta participación representa un aporte significativo al posicionamiento institucional en escenarios académicos internacionales, fortaleciendo la visibilidad de su producción científica y reafirmando su compromiso con la investigación aplicada y la generación de conocimiento orientado a responder a problemáticas sociales relevantes.

De igual manera, la experiencia adquirida enriquecerá las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad mediante la incorporación de buenas prácticas, enfoques innovadores y evidencia actualizada.

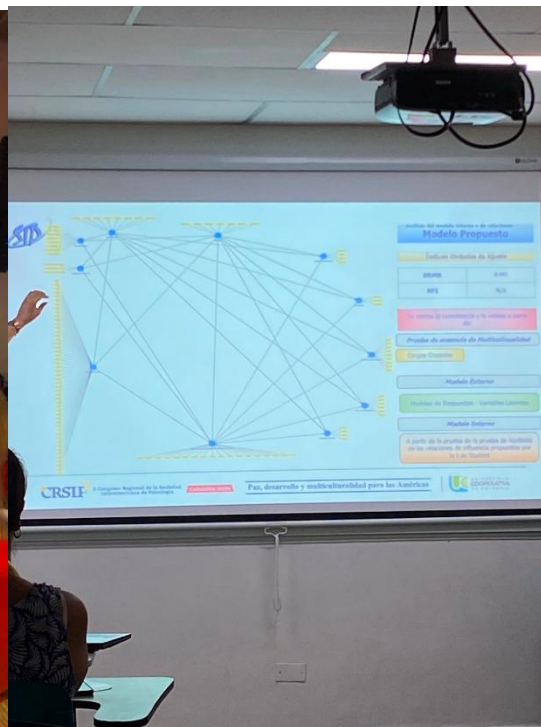
Como compromisos derivados de esta participación, se plantea consolidar las redes académicas establecidas, continuar el desarrollo de investigaciones sobre salud mental y el manejo de datos en psicología, promover la publicación de los resultados obtenidos en revistas científicas de alto impacto y transferir los conocimientos adquiridos a la comunidad universitaria mediante seminarios, talleres y actividades de formación que fortalezcan las capacidades investigativas y profesionales.

Redes de Contacto para intercambio científico

Nombre	Institución/país	Área de interés	Contacto	Oportunidad identificada
Francisco Santaolaya	FIAP (Federación Iberoamericana de Agrupaciones y Colegios de Psicología) / ESPAÑA	Psicología	+34 620939365	Convenios interinstitucionales / Docente Invitado / Grupos de trabajo para la investigación
Nombre	Institución/país	Área de interés	Contacto	Oportunidad identificada
				científica
Germán Gutierrez	UIPSYS (Unión Internacional de Ciencias Psicológicas)	Psicología	+57 3002011753	Convenios interinstitucionales / Docente Invitado / Grupos de trabajo para la investigación científica
Gonzalo Salas	Universidad Católica de Maule - Chile / Presidente electo de la SIP (Sociedad Iberoamericana de Psicología)	Psicología	+56 966566575	Convenios interinstitucionales / Docente Invitado / Grupos de trabajo para la investigación científica

Alba Luz Robles	Universidad Nacional de Mexico (UNAM) / Directora de Post Grado	Psicología	+52 5526539068	Convenios interinstitucionales / Docente Invitado / Grupos de trabajo para la investigación científica
Anasandra Aguilar	Universidad de El Salvador / Secretaria Ejecutiva de la SIP (Sociedad Iberoamericana de Psicología).	Psicología	+503 77378975	Convenios interinstitucionales / Docente Invitado / Grupos de trabajo para la investigación científica
John Sanabria	Cuerpo de policías de Puerto Rico	Psicología	+1 (787) 226 2430	Convenios interinstitucionales / Docente Invitado / Grupos de trabajo para la investigación científica
Mauro Rivas	Docente Investigador / Universidad	Psicología	+57 3182063143	Convenios interinstitucionales / Docente

FOTOGRAFÍAS:





HONOR 400 Pro





RUPERTI LUCERO/ERIK A MARIS

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	14:45	B	10A

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

GYE

GUAYAQUIL

LUN/MON, 13 JUL | 15:45

TARIFA/FARE: Classic



Equipaje de mano / Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega / Checked baggage



Servicio especial / Service selection



BOG

BOGOTÁ

LUN/MON, 13 JUL | 17:40

TU VÍAJE INCLUYE/Your trip includes

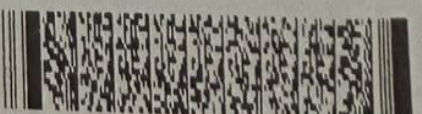
Vendido por/Sold as:



A STAR ALLIANCE MEMBER

SEC: 42
Operado/Operated:
AVIANCA

✈ VUELO/FLIGHT
AV 76
RESERVA/ BOOKING:
C1308Y
E-TKT:
547929412346001
FFP:



RUPERTI LUCERO/ERIK A MARIS

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	17:55	B	8C

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG

BOGOTÁ

LUN/MON, 13 JUL | 18:55

TARIFA/FARE: Classic



Equipaje de mano / Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega / Checked baggage



Servicio especial / Service selection

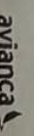


SMR

SAINT MARTIN

LUN/MON, 13 JUL | 20:30

TU VÍAJE INCLUYE/Your trip includes

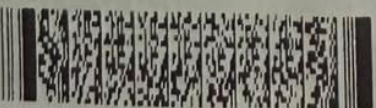


A STAR ALLIANCE MEMBER

SEC: 75
Operado/Operated:
AVIANCA EXPRESS

Vendido por/Sold as:

✈ VUELO/FLIGHT
AV 4863
RESERVA/ BOOKING:
C1308Y
E-TKT:
547929412346002
FFP:



check without liability to the



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	13/7/2026	18/7/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	15:45	17:35				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	AVIANCA AV 076	Guayaquil - Bogotá	13/7/2026	15:45	13/07/2026	17:40
AÉREO	AVIANCA AV 4863	Bogotá – Santa Marta	13/7/2026	18:55	13/07/2026	20:30
AÉREO	AVIANCA AV 9269	Santa Marta - Bogotá	18/07/2026	10:30	18/07/2026	11:55
AÉREO	AVIANCA AV 8363	Bogotá - Guayaquil	18/07/2026	15:35	18/07/2026	17:35

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ERIKA MARISSA RUPERTI LUCERO	
ERIKA MARISSA RUPERTI LUCERO PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ
PhD. PAOLO FABRE MERCHAN DECANO DE INVESTIGACIÓN	PhD. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

RUPERTI LUCERO/ERIKA MARIS

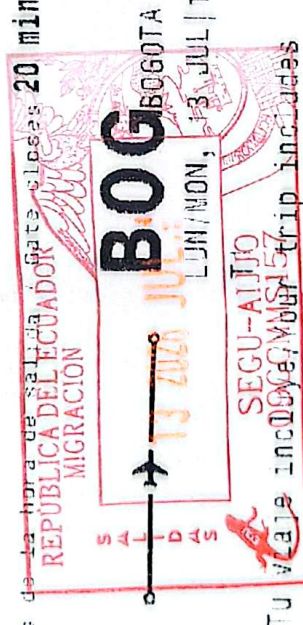
Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	14:45	B	10A

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

GYE GUAYAQUIL

LUN/MON, 13 JUL | 15:45

TARIFA/FARE: Classic



Equipaje de mano /
Carry-on baggage



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial /
Service selection



SI/YES

✈ AVELO FLIGHT
AV 76

RESERVA/ BOOKING:

CI308Y

E-TKT:

547929412346001

FFP:

SEC: 42

Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

avianca



ASTAR ALLIANCE MEMBER

RUPERTI LUCERO/ERIKA MARIS

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	17:55	B	8C

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG
BOGOTA

LUN/MON, 13 JUL/18:55

TI

TARIFA/FARE: Classic

SMR
SANTA MARTA

LUN/MON, 13 JUL/20:30

Tu viaje incluye/Your trip includes

 Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES

 Equipaje de bodega /
Checked baggage

 Servicio especial /
Service selection

✈ VUELO/FLIGHT
AV 4863

RESERVA/ BOOKING:
CI308Y

E-TKT:
547929412346002

FFP:

SEC: 75
Operado/Operated:

AVIANCA EXPRESS

Vendido por/Sold as:

avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER

RUPERTI LUCERO/ERIKA MARIS

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo /Group	Asiento / Seat
	14:35	B	9A

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG BOGOTA

SAB/SAT, 18 JUL:15:35

T1

TARIFA/FARE: **Classic**

 Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES

 Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg

Tu viaje incluye/Your trip includes

 Servicio especial/
Service selection

✈ VUELO/FLIGHT
AV 8383
RESERVA/ BOOKING:
CI308Y
E-TKT:
547929412346004
FFP:

SEC: 39
Operado/Operated:
AVIANCA ECUADOR S.A

Vendido por/Sold as:

avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 100-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2228-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de la servidora: Docente: Erika Ruperti, participación en calidad de ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología, que se desarrollara del 14 al 17 de julio de 2026, en Santa Marta, Colombia.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 14/7/2026 al 17/7/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Erika Marissa Ruperti Lucero	Docente	V. \$ 775.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 775.20
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 775.20

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 14 al 17 de julio del 2026, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 22 de julio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 124

No. Formulario Interno: 363

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0921156444

Nombre Responsable: RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA

Monto Fondo Interno: 775,20

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 775,20

Monto Líquido: 775,20

No. Entrada Rendición: 402

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: ERIKA RUPERTI, Docente Rep. 466 S/V 100 CE 814 Ant de viat a SANTA MARTA-COLOMBIA, del 14 al 17 de julio del 2026, participación en calidad de ponente en el X Congreso de Sociedad Interamericana de Psicología. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 036

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 100

Fecha Solicitud: 27/7/2026

No. Documento Aprobación: S/V 100

Fecha Aprobación: 27/7/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0921156444	6452	6.452	775,20	775,20



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

027

07

2026

No. CUR

6452

No. Original

6452

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

6049

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		775.20
TOTAL PRESUPUESTARIO											775.20
IVA											0.00
SUB - TOTAL											775.20
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											775.20

SON:

SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 124 No Entrada: 362

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

APROBADO

FECHA:

27/07/2026

REGISTRADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Funcionario Responsable

APROBADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		027	07	2026	6452 6452
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		6049	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/07/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero